Nro. 27.263 - 225/21
Paraná, lunes 06 de diciembre de 2021
Edición de 56 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 3211 GOB

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el Sr. Walter Daniel Jaime, agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Informática; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la reubicación escalafonaria en una Categoría 2, conforme al instructivo del año 2018;

Que el nombrado revista en una Categoría 4 y manifestó no haber sido incluido en la recategorización llevada adelante por Decreto N° 1930/19 GOB;

Que la Dirección General de Informática informa que el citado no ha sido incluido en el mencionado decreto por no acreditar la antigüedad requerida en el Instructivo referenciado;

Que el Sr. Jaime ingresa a la Administración Pública mediante un Contrato de Servicio el 01/07/1996, hasta el 31/12/1999, fecha en que opera su desvinculación por los alcances de la Ley Nº 9235;

Que la Ley N° 9427 reincorpora a los agentes que se les aplicara la Ley N° 9235, con reconocimiento de la antigüedad ficta durante el período en que los afectados por esta permanecieron desvinculados de la Administración;

Que en razón de ello se le reconocieron al Sr. Jaime los servicios desde el 31/12/99 a su nueva toma de posesión el 30 de enero de 2004, un total de 4 años y 1 mes conforme lo establece la Resolución N° 668/2004 MSAS;

Que obra en autos Certificación de Servicios a la fecha 31/01/2021, registrando una antigüedad total de 24 años, 6 meses y 25 días;

Que conforme lo expresado en el Punto 3 del Instructivo “Personal del Ámbito del Sistema de Computación de Datos (SCD)” y sus incisos, la antigüedad a tomarse en cuenta es la que se acumula una vez que el agente adquiera un nivel técnico o profesional dependiendo del Punto en cuestión, siendo la fecha de inicio de esta antigüedad el momento en que el Poder Ejecutivo toma conocimiento de dicha situación;

Que siguiendo este orden de ideas en la manera de computar la antigüedad, el Punto 2.3 “Personal Profesional” “Consideraciones Previas” en su segundo párrafo consigna “La antigüedad a considerar será la acumulada desde la fecha de ingreso al tramo profesional pertinente”, no existiendo en el caso del agrupamiento TSCD tramos pero si asimilados por el Instructivo a la formación de sus agentes;

Que a la fecha de corte del Instructivo en cuestión al 30/06/2017 el agente contaba con una antigüedad de 11 años y 9 meses no reuniendo los requisitos necesarios para su reubicación escalafonaria;

Que la Dirección General de Recursos Humanos intervino en lo que es de su competencia;

Que en igual sentido el Área de Asuntos Legales de la Secretaría de Modernización en su intervención de competencia informó que no habría elementos suficientes para acceder a la recategorización pretendida;

Que en virtud de lo expresado corresponde rechazar el reclamo administrativo impetrado por el Sr. Jaime por el cual solicita la reubicación escalafonaria conforme al instructivo del año 2018;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el reclamo de reubicación escalafonaria interpuesto por el Sr. Walter Daniel Jaime M.I. Nº 22.892.241, Personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Informática, atento a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del solicitante. Cumplido pase a la Dirección General de Informática.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3223 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

Que el día 29 de octubre de 2021 arribará a esta Provincia el Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, Lic. D. Daniel Fernando Filmus; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo Huésped de Honor;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos al Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, Lic. D. Daniel Fernando Filmus, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3228 GOB

Paraná, 29 de octubre de 2021

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 1.400.000, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica N° 51 “Gobernador Maciá” con domicilio en Ruta N° 30 - Km. 1.5 de la ciudad de Maciá. Dpto. Tala, en la persona de su Presidente Sr. Marcelo Danilo Fischer M.I. N° 22.305.315, domiciliado en calle San Martín N° 139 de la misma ciudad con destino a solventar los gastos que demandan la adquisición de una ensachetadora y una cámara de frío con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la entidad Sr. Marcelo Danilo Fischer la suma determinada.

DECRETO Nº 3234 GOB

Paraná, 29 de octubre de 2021

Aprobando el convenio celebrado entre la señora Francisca D' Agostino,- D.N.I. N° 24.630.600, en su carácter de Secretaria de Cultura del Gobierno de Entre Ríos, ad referéndum del Poder Ejecutivo, y la doctora Rita Soledad Ramos, D.N.I. N° 29.527.742, investigadora del CONICET CICYTTP, a fin de otorgarle el derecho no exclusivo para prospección paleontológica y el derecho exclusivo para investigación, según convenio que consta de once cláusulas con mapa adjunto y que como Anexo forma parte del presente.

La doctora Rita Soledad Ramos, se compromete a obtener las autorizaciones de los propietarios de los terrenos sobre los que se realicen las tareas de prospección en el marco del proyecto "Arqueología del sur de la Provincia de Entre Ríos", previo al ingreso a los mismos.

- - - - - -

DECRETO Nº 3235 GOB

Paraná, 29 de octubre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, en lo pertinente a la Planta de Cargos de Personal Permanente - Ejercicio 2021- de la Jurisdicción 10: Gobernación, Subjurisdicción 03: Secretaría de Modernización, Unidad Ejecutora: Dirección General de Informática, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargo por Categoría, que agregada forma parte del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, al Sr. Walter Isidro Rossi, M.I. N° 23.975.300, personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Informática, en una Categoría 5, en el tramo Técnico en Sistemas de Computación de Datos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 3236 GOB

Paraná, 29 de octubre de 2021

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripto, del agente Justo Marcelo Mastrachio, D.N.I. Nº 18.071.060 -Legajo N° 144.341, Categoría 3 - agente de Planta Permanente de la Secretaria de Comunicación, desde el 21 de junio de 2019 al 06 de julio de 2020 en el ámbito del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación.

Adscribiendo al agente Justo Marcelo Mastrachio D.N.I. Nº 18.071.060 - Legajo N° 144.341, Categoría 3 - agente de Planta Permanente de la Secretaría de Comunicación, al ámbito del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", dependiente de la Secretaría de Cultura de la Gobernación, a partir del 07 de julio de 2021 y por el término de 1 año.

Disponiendo que el Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" comunicará mensualmente a la Secretaría de Comunicación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Mastrachio.

- - - - - -

DECRETO Nº 3237 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Gabriela Espíndola, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 294674 - R.U. Nº 2461637 agregadas al R.U. N° 1524687;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 25/08/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Gabriela Espíndola, M.I. Nº 16.107.798, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 294674 - R.U. Nº 2461637 agregadas al R.U. N° 1524687, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3238 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Daniel Jorge Eckert, por derecho propio interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 294109 - R.U. N° 2449520;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 14/09/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Daniel Jorge Eckert, M.I. Nº 13.697.347, con domicilio legal en calle Fortunato Calderón N° 535, de la ciudad de María Grande, Dpto. Paraná, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 294109 - R.U. N° 2449520, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3216 MGJ

Paraná, 26 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don Julio Cesar Fleytas, clase 1969, M.I. N° 20.648.527, Legajo Personal N° 22.102, Legajo Contable N° 118.817, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que a fojas 34, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 38/39 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3217 MGJ

Paraná, 26 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Sub Oficial Mayor de Policía Don Horacio Javier Albornoz, clase 1971, M.I. N° 22.067.591, Legajo Personal N° 23.045, Legajo Contable N° 126.114, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que a fojas 55, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 58/59 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3218 MGJ

Paraná, 26 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Néstor Alejandro Franco, clase 1971, M.I. N° 22.497.112, Legajo Personal N° 22.462, Legajo Contable N° 122.873, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, ya que a fojas 34, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 37 y 38, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, quien dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3219 MGJ

Paraná, 26 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don Alberico Alcides Acosta, clase 1969, M.I. N° 20.979.806, Legajo Personal N° 22.278 Legajo Contable N° 121.183, numerario de la Jefatura Departamental Federal, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 35/36. obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

DECRETO Nº 3220 MGJ

Paraná, 26 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Nicasio Daniel Alejandro Ruiz, clase 1971, M.I. N° 22.088.894, Legajo Personal N° 22.176, Legajo Contable N° 121.082, numerario de la Jefatura Departamental Islas, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 35/36, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3221 MGJ

Paraná, 26 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía Don José Marcelo Pittavino, clase 1969, M.I. N° 20.321.316, Legajo Personal N° 21.687, Legajo Contable N° 116.605, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 25, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 28/29, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3222 MGJ

Paraná, 26 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Marcelo Claudio Quintana, clase 1971, MI N° 22.015.480, Legajo Personal N° 22.274, Legajo Contable 121.179, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 30/31, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3208 MGJ

OTORGANDO LICENCIA EXTRAORDINARIA

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el agente Héctor Leandro Sid, DNI N° 31.017.032; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que por Resolución N° 1.390 de fecha 18 de diciembre de 2.019 del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, fue designado como Director de Personal del citado organismo; y

Que conforme a ello, solicita Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, en el ámbito del Instituto Promoción Cooperativa y Mutualidades, del cual es Planta Permanente, durante el período que dure la gestión; y

Que a fojas 10 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, manifestando que el Organismo es autárquico, por lo cual su Presidente está facultado, entre varios puntos, a designar, promover y remover a su personal de acuerdo a la normativa vigente, artículo 30 Ley N° 4077; y

Que a fojas 12 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, manifestando que debe instarse el acto administrativo pertinente por medio del cual se le otorgue la licencia tramitada al interesado; y

Que a fojas 17 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que lo interesado encuadra en lo dispuesto por la Ley 7960 en su artículo 4°, que prevé el otorgamiento de Licencia sin Goce de Haberes para los funcionarios del Escalafón General y Empleados de la Administración Pública Provincial y Organismos Descentralizados que hayan sido designados para desempeñar cargos de mayor jerarquía durante el plazo que permanezcan en el ejercicio de los mismos; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Otórgase Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del día 18 de diciembre de 2.019 y hasta tanto dure su designación como Director de Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, al agente Héctor Leandro Sid, D.N.I. N° 31.017.032; conforme a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3209 MGJ

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La Resolución N° 048, de fecha 18 de enero de 2021 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se reconocieron las funciones a cargo de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Seccional Urdinarrain a la agente Mirta Herminia Lizarza, DNI N° 11.918.734, Legajo Personal N° 173.238, categoría 6, Administrativa, desde el día 25 de octubre de 2019 Y hasta el 29 de Junio de 2020, en reemplazo de su titular, agente Aldo Mario Danna, DNI 16.327.899, quien se encontraba en uso de Licencia por Enfermedad; y

Que, habiéndose agregado la documental que avala el reemplazo tomó intervención la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación a fojas 32 indicando que no se encuentran objeciones para la continuidad del trámite procurado; y

Que a fojas 35/37, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestó en su Dictamen N° 2438/20 DGAJ que cumplidos los recaudos administrativos sugeridos, correspondería proyectar el Acto Administrativo que reconozca el reemplazo efectuado y autorice el pago de las diferencias salariales a favor de la agente Lizarza; y

Que a fojas 39, la señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó el reconocimiento del reemplazo por el período 25 de octubre de 2019 al 29 de junio de 2020; y

Que a fojas 40/41 tomó intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia agregando la reserva preventiva de los fondos debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos N° 5.384/03 GOB; N° 2.426/04 GOB Y N° 7376/08 GOB y Ley N° 10.205;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Reconócense las funciones ejercidas a cargo de la Jefatura de la Oficina del Registro Civil de Urdinarrain dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la agente Mirta Herminia Lizarza, DNI N° 11.918.734, Legajo Personal N° 173.238, Categoría 6, Administrativa, desde el día 25 de octubre de 2019 y hasta el 29 de junio de 2020, conforme lo expuesto en los considerandos que se anteceden.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto de $ 65.516,75 a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000- Programa 17- Sub-programa 00- Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Sub- fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -

Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Articulo 3°.- Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente a la agente Mirta Herminia Lizarza, DNI N° 11.918.734, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º del presente.-

Articulo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese, remítase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3210 MGJ

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

El reclamo administrativo articulado por la agente María Solange Ochoteco, DNI N° 25.032.476, Legajo Personal N° 241.862; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por la agente María Solange Ochoteco, DNI N° 25.032.476, Legajo Personal N° 241.862, personal temporario de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la cual solicita se disponga el reconocimiento y liquidación retroactiva del cambio de tramo administrativo a profesional, desde el día 06 de febrero de 2020 fecha en que se dio inicio al expediente N° 2378991 y hasta la fecha del Decreto que lo autoriza N° 2860/20 MGJ; y

Que a fojas 02/04 obra Decreto N° 4791/18 MGJ, que aprueba los términos del contrato de servicios de la agente Ochoteco, por el período 2018; y

Que a fojas 18 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, afirmando que si bien la agente Ochoteco no pertenece a la planta permanente, con lo cual no resultaría alcanzada por la estructura de agrupamientos y tramos del Régimen Jurídico Básico de los agentes del escalafón, esto no implica que su situación como contratado con o sin estabilidad deba permanecer inmóvil sin poder adaptarse a las sucesivas modificaciones (mejoras) a las que el trabajador pueda acceder, en tanto ellas beneficien a las tareas del Estado; y

Que asimismo agrega, que el cambio en su situación de revista, no tiene naturaleza de derecho subjetivo automático por parte del agente interesado, sino que viene a ser una potestad del Estado que ante la mejora en la formación del agente, es el Poder Ejecutivo el facultado en definir si procede a una modificación en su categoría y desde cuándo; y

Que por último, añade que "...el personal temporario no puede tener mayores ni menores beneficios que quien ha ingresado en la planta permanente de la carrera administrativa, desde agrupamiento y categorías menores...", concluyendo por consiguiente que es correcta la fecha de la normativa que dispuso el cambio de tramo a la agente nombrada, coincidiendo con el criterio aplicado por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia en situaciones similares (Dictamen N° 26/21 SU); y

Que a fojas 20/21 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, opinando en sentido coincidente con el esgrimido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia, en tanto considera que no es viable el reconocimiento del derecho desde el inicio del expediente que dio origen al dictado del acto que finalmente modificó su situación de revista, dado que ese reconocimiento estuvo supeditado a su debida probanza e intervención de los organismos competentes, conforme el circuito administrativo oportuno, por lo que concluye que se debe dictar la norma legal pertinente en el que se rechace en todos su términos el reclamo efectuado por la agente Ochoteco; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Rechácese en todos sus términos el reclamo administrativo efectuado por la agente María Solange Ochoteco, DNI N° 25.032.476, Legajo Personal N° 241.862, personal temporario de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3212 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 26 de octubre de 2021

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Nadia Helga Planiscek, DNI N° 25.546.568, Legajo Personal N° 164.792, al cargo que ostenta en el ámbito de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, luce nota suscripta por la Directora General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, remitiendo nota de la agente Planiscek obrante a fojas 02, mediante la cual solicitó su renuncia al cargo que ostentaba, en fecha 19 de febrero de 2.021; y

Que a fojas 05/06, la Dirección de Sumarios de Fiscalía de Estado informó que no se registran antecedentes de Sumarios Administrativos a nombre de la agente Planiscek; y

Que a fojas 07, la Dirección General de Recursos Humanos de Gobernación, comunicó que se estaría en condiciones de aceptar la renuncia al cargo de Planta Permanente Categoría 3 - Profesional “C”, que detenta en la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito la agente mencionada ut supra, desde el día 19 de febrero de 2.021; y

Que a fojas 09, tomó conocimiento la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fojas 11 y vuelta, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyendo que no encuentran objeciones jurídicas a la prosecución del trámite, aconsejando la redacción del proyecto de Acto Administrativo que concrete la aprobación de la renuncia interesada; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley N° 9755, marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del día 19 de febrero de 2.021, la renuncia presentada por la agente Nadia Helga Planiscek, D.N.I N° 25.546.568, Legajo Personal N° 164.792, al cargo de Planta Permanente Categoría 3 - Profesional “C”, que detenta en la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a las razones expresadas en los considerandos de esta norma legal.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3ª.- Comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3213 MGJ

Paraná, 26 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don Pablo Gabriel Alem, clase 1967, M.I. N° 18.340.853, Legajo Personal N° 22.414, Legajo Contable N° 122.825, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que a fojas 32, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 36/37 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3214 MGJ

Paraná, 26 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Fabricio Javier Vanzella, clase 1969, M.I. N° 20.670.640, Legajo Personal N° 22.485, Legajo Contable N° 122.895, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, ya que a fojas 29, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causa administrativa en trámite; y a fojas 32/33, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3215 MGJ

Paraná, 26 de octubre de 2021

Disponiendo el pase a Retiro Voluntario, con goce de haberes, de la Sargento Ayudante de Policía Doña Claudia Adriana Carrere, clase 1970, M.I. N° 21.530.507, Legajo Personal N° 22.125, Legajo Contable N° 120.684, numeraria de la Dirección Personal, ya que a fojas 27, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que la funcionaria no registra causas administrativas en trámite; y a fojas 34/35 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto.

- - - - - -

DECRETO Nº 3277 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se requiere una modificación en la Planta Permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Néstor Javier Ibarra, DNI N° 22.728.222, Personal de Servicios Auxiliares -Categoría 10- titular de la Escuela de Educación Agrotéctica N° 9 “Juan B. Ambrosetti” del Departamento Gualeguay, solicita el cambio de tramo a Personal Técnico “A” -Categoría 10-; y

Que el pedido se fundamenta en el cambio de funciones del agente Ibarra, quien se desempeñará como Chofer de colectivo en la institución, en virtud del servicio que ésta presta para el traslado de estudiantes y docentes, por encontrarse 7,5 kms, fuera del ejido de la ciudad de Gualeguay; y

Que a fojas 23 y vuelta obra Resolución N° 1925/21 C.G.E. por la cual se procede al cambio de tramo en el ámbito del Consejo General de Educación; y

Que a fojas 25 y 26 el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas ha confeccionado la Planilla Modificatoria de Personal Permanente, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 28 la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informa que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.848 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutoras: Direcciones de Educación Secundaria y Técnico Profesional, de acuerdo a las Planillas Modificatorias de Personal Permanente que forman parte de este instrumento legal.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3278 MGJ

Paraná, 29 de octubre de 2021

Aprobando el procedimiento de contratación directa por vía de excepción, celebrado entre la Dirección de Defensa Civil de la Provincia y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para la contratación de la Póliza Única de Seguro de Responsabilidad Civil- Riesgo Automotores N° 001668045, Endoso N° 000000, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, para los vehículos pertenecientes al parque automotor de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Entre Ríos, por el periodo 01 de junio y hasta el 01 de diciembre de 2.021, por el monto total de $ 5.720.891,93; conforme al Anexo que adjunto forma parte integrante del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en la presente norma legal.-

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la póliza interesada, previa intervención y emisión de la respectiva orden de pago de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

- - - - - -

DECRETO Nº 3283 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de octubre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa la designación de la señora Alejandra Magdalena Picart, DNI N° 21.736.329, en la Planta Permanente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay; y

Que lo peticionado se fundamenta en que la ciudad de Concepción del Uruguay es cabecera de Departamento, estableciendo una marcada relevancia dada su densidad poblacional y el caudal de trámites que recibe, por lo cual con el fin de preservar la eficiencia en el servicio brindado al ciudadano, resulta imperiosa la designación de otro agente que pueda contribuir al trabajo diario, evitando así el cúmulo y retraso de las tareas; y

Que la señora Picart, posee las condiciones de conducta e idoneidad para ocupar el cargo, acompañándose a tales efectos, Certificado de Buena Salud Psicofísica, Certificado de Buena Conducta, copia del Documento Nacional de Identidad y los antecedentes académicos pertinentes; y

Que obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, disponiendo la designación en un cargo Categoría 8 - Administrativo; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, adjunta Planilla Modificatoria de Personal Permanente con la transformación de un (1) cargo Categoría 5- Administrativo B) Ejecución en un cargo Categoría 8- Administrativo B) Ejecución, actualizada al Presupuesto vigente;

y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Gobernación; y

Que obra Dictamen N° 2807/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que la presente gestión resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 13° de la Ley N° 10.848 - Presupuesto 2.021; y

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 36° de la Constitución Provincial; artículo 4° de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y Ley N° 10.205;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2.021, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de conformidad a la Planilla Modificatoria de Cargos de Planta Permanente, que adjunta, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Articulo 2°.- Desígnase a la señora Alejandra Magdalena Picart, DNI N° 21.736.329, en la Planta Permanente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, en un cargo Categoría 8- Administrativo B) Ejecución, a partir de la fecha del presente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 3°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a atender los pagos conforme lo dispuesto en el artículo 2° del presente.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3291 MGJ

DANDO DE BAJA A AGENTE

Paraná, 1 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el Agente Pablo Marcelo Ojeda, DNI N° 33.959.802, Legajo Personal N° 229.699, solicita la baja al Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que obra a fojas 05 intervención del Área Asesoría Letrada- Departamento Sumarios comunicando que, el funcionario no se encuentro procesado, ni sujeto a actuaciones sumariales, ni cumpliendo sanción disciplinario alguna; y

Que obra a fojas 06 Dictamen Legal del Departamento Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario, estableciendo que no existen objeciones para aceptar la renuncia presentada; y

Que a fojas 07 y vuelta obra Resolución N° 600/21 DGSPER, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo presentado por el Agente Ojeda a partir del día 01 de septiembre de 2021; y

Que a fojas 10 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones jurídicas que efectuar para lo continuidad del trámite; y

Que lo actuado encuadro en lo estipulado por los artículos 77° de lo Ley N° 5797, modificado por la Ley N° 9737;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Articulo 1°.- Dispónese la Baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos del Agente Pablo Marcelo Ojeda, DNI N° 33.959.802, Legajo Personal N° 229.699, a partir del 1 de septiembre de 2021, en virtud de la renuncia aceptada por Resolución N° 600/21, emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme las razones expresadas en los considerandos precedentes. -

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Articulo 3°.- Comuníquese, publíquese; con copias del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3292 MGJ

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE FUNCIONES

Paraná, 1 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01/02 la entonces Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas interesó la asignación de las funciones como Jefa de la División Nacimientos de la Oficina Registral Gualeguay Central a la agente Fabiana Angélica Reynoso, DNI N° 18.369.433, Legajo Personal N° 219.190, categoría 4, la cual se encuentra acéfala; y

Que obran agregados copia del Decreto Nº 5618/05 GOB de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en donde se corrobora la previsión de la Jefatura que se pretende asignar a la agente Reynoso; y

Que a fojas 17, la señora Ministra de Gobierno y Justicia, autorizó la asignación transitoria de las funciones como Jefa de la División Nacimientos de la Oficina Registral Gualeguay Central, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Reynoso; y

Que a fojas 18 y vuelta tomó intervención de competencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, entendiendo que previo dar intervención a los organismos legales y técnicos de competencia, se estaría en condiciones de elevar al Poder Ejecutivo el pertinente proyecto de Acto Administrativo que asigne las funciones pretendidas, con carácter transitorio conforme las disposiciones del Decreto N° 7376/08 GOB.; y

Que a fojas 21 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite que culmine con la redacción de la norma legal pertinente; y

Que a fojas 22/24, intervino la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, efectuando el cálculo del costo y agregando volante con la reserva preventiva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los Decretos N° 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB, Decreto N° 5384/03 GOB. y sus modificatorios y Decreto N° 7376/08 GOB. y Ley N° 10.205;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Asígnese, en forma transitoria y a partir de la fecha del presente, las funciones de Jefe de División Nacimiento de la Oficina Registral Gualeguay Central de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Fabiana Angélica Reynoso, DNI N° 18.369.433, Legajo Personal N° 219.190, categoría 4, personal de la planta permanente del citado organismo, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgándosele el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente conforme a la normativa vigente y a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto de $ 61.109,08 a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 02- Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11- Subfuente de Financiación 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 3/4/6- Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la agente Fabiana Angélica Reynoso conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Articulo 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen a la Dirección General de Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación y, oportunamente, archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 3293 MGJ

DISPONIENDO CESE DE FUNCIONES

Paraná, 1 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Colegio de Escribanos de Entre Ríos solicitó el dictado del decreto que disponga el cese de las funciones notariales por fallecimiento del Escribano Héctor Raúl Battauz, DNI N° 5.858.477, titular del Registro Notarial N° 1 con competencia territorial en el Departamento La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, se incorporó Acta de Defunción del Escribano Battauz, de fecha 21 de febrero de 2.018, expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que a fojas 02, el Registro Público de La Paz informó que el Escribano Battauz entregó a ese Registro, los Protocolos correspondientes al ejercicio de función desde el año 1963 al año 2.018; y

Que a fojas 03, se informó que se encuentran archivados en el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, los Tomos 1 al 6 del Viejo Sistema y los Tomos N° 1 al 21 del sistema de hojas móviles correspondientes a las Actuaciones Extrapotocolares del Escribano de mención; y

Que a fojas 05, el Colegio de Escribanos de Entre Ríos, elevó nota de fecha 20 de agosto de 2.021, al Ministerio de Gobierno y Justicia, informando que el Escribano Roberto Battauz fue designado Titular del Registro Notarial N° 1 con competencia territorial en el Departamento La Paz mediante Decreto N° 2733 M.G.J.E.I.F de fecha 07 de diciembre de 1.962, numerado por Decreto N° 35 M.G.J.E del 18 de enero de 1.979; y

Que a fojas 07/08, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, aconsejando el dictado del Acto Administrativo que disponga el Cese de Funciones del Escribano Battauz, en virtud de su fallecimiento; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del Art. 14°, Art. 110° y Art. 112° de la Ley N° 6200 modificada por Ley N° 9723;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Dispóngase el Cese de Funciones del escribano Héctor Raúl Battauz, DNI N° 5.858.477, titular del Registro Notarial N° 1 con competencia territorial en el Departamento La Paz, en virtud de su fallecimiento, conforme a expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a sus fines pertinentes y archívense.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Framulari Juan José s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20982, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan José Framulari, M.I. Nº 25.325.195, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/08/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 29 de octubre de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00024631 1 v./06/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Calderón Gladys Antonia s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***) (Nº 21059), cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GLADYS ANTONIA CALDERON D.N.I. Nº 4.211.211, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/05/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de febrero de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00024644 1 v./06/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Giménez Ramón s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 35754, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON GIMENEZ, D.N.I. Nº 5.953.476, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - E.R.-, en fecha 02/03/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 – Celia E. M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00024656 1 v./06/12/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Saavedra Raúl Luis s/ Sucesorio ab intestato” Nº 20905, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAÚL LUIS SAAVEDRA, D.N.I. Nº M 5.936.981, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/04/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 19 de noviembre de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00024663 1 v./06/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lizarraga Felix-Muñoa Elsa Odilia s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19920, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA ODILIA MUÑOA, M.I.: 1.906.372, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en

Paraná, en fecha 14/11/2020 y Félix Lizarraga, M.I.: 2.056.697, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/08/2010. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 19 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00024666 1 v./06/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Trevisan Sergio Atilio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19885, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ATILIO TREVISAN, M.I.: 13.883.825, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/07/2021. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020,
Anexo IV-.

Paraná, 15 de octubre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00024673 1 v./06/12/2021

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Romero Romulo Raúl s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RÓMULO RAÚL ROMERO, M.I.: 5.927.742, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/04/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de octubre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00024675 1 v./06/12/2021

- - - - - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Abasto Angelina Ramona s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELINA RAMONA ABASTO, DNI F Nº 5.360.136, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/04/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV).

Paraná, 24 de noviembre de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria A/C.

F.C. 04-00024681 1 v./06/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, secretaría Nº 1 de quién suscribe, en los autos caratulados “Tomasini Margarita María s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19307, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA TOMASINI, M.I.: 17.186.658, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/10/2005.- Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de noviembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024682 3 v./09/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Moyano Hugo Darío s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19176, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO DARIO MOYANO, M.I.: 12.133.294, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/06/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de septiembre de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00024683 3 v./09/12/2021

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Bonnin, Lorenzo Máximo s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 14.970, año 2021), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don LORENZO MÁXIMO BONNIN, DNI Nº 10.073.036, ocurrido el día 22 de abril del año 2020, en la ciudad de San José, departamento Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Colonia Nueva al Norte s/nº, de la localidad de San José, departamento Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 8 de noviembre de 2021. Visto:..., Resuelvo:... 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli juez".

Colón, 24 de noviembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00024610 3 v./07/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogali, Juez, Secretaría a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados: "Pinget Elina Esperanza s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14774) - Año 2021, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña ELINA ESPERANZA PINGET, D.N.I. Nº 05.207.906, fallecida en fecha 5 de noviembre del año 2019 en la ciudad de San José, Departamento Colón, vecina que fue de este departamento Colón para que en el plazo de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 11 de mayo de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elina Esperanza Pinget -D.N.I. N° 05.207.906-, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-". Publíquese por tres días.

Colón, 2 de agosto de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00024647 3 v./09/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados: "Sepulveda Silvio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15329-21), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SILVIO SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.647.702, fallecido el día 16 de enero de 2021 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 8 de julio de 2021.- ….Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declarase abierto el juicio sucesorio de Silvio Sepulveda - DNI 20.647.702, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 9 de noviembre de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00024686 3 v./09/12/2021

CONCORDIA

El Juzgado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia Dr. Diego Luis Esteves, Interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Avit, Ana María Cristina s/ Sucesorio ab intestato (Reasignación de fecha 1/11/21)", (Expte. N° 9615), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de ANA MARIA CRISTINA AVIT, D.N.I. N° 20.765.819, fallecida en Concordia el día 6/10/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de noviembre de 2021, Visto: … .- Resuelvo: 1.- … .- 2.- … .Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso a merito de la partida de defunción acompañada, Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana María Cristina Avit DNI Nº 20.765.819, fallecida en Concordia el día 6.10.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que así lo acrediten. 4.- … .- 5.- … 6.- … .- 7.- … .A lo demás oportunamente . Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV. - Fdo.- Diego Luis Esteves - Juez Interino".-

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 15 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria subrogante.-

F.C. 04-00024571 3 v./06/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén -Juez-, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli –secretaria-, sito en Mitre 26, 2° piso, Concordia, jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar; en autos caratulados "Cettour, Ema Noemí s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 9324); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMA NOEMI CETTOUR – DNI F 10.071.943, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 16 de junio de 2021, Vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.-

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 15 de noviembre de 2021. Visto: [...] Resuelvo: 1.- [...] 2.- Declarar extrínsecamente válido el testamento ológrafo agregado digitalmente el 7.07.2021 y acompañado en papel el 27.07.2021, y disponer su rúbrica. 3.- Tener por promovido juicio testamentario de Ema Noemí Cettour, D.N.I. 10.071.943, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima- por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- [...] 6.- [...] 7.- [...] A lo demás, oportunamente. Regístrese, notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica.- Resolución STJER N° 28/20, 12.04.2020, Anexo IV.-

Concordia, 17 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00024572 3 v./06/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves -Juez Interino-, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino -secretaria- sito en calle Mitre N° 26/28, 2° piso de la ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Maciel, Vicente - Maciel, Andrés Vicente - Sánchez, Ana María s/ Sucesorios" (Expte. Nº 7339), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña ANA MARIA SANCHEZ. Matrícula Individual N° 1.487.428, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 7 de abril de 2021.- Visto... Resuelvo 1.- Tener por presentada a Telma Bernardina Maciel, en ejercicio de sus propios derechos, con el nuevo patrocinio letrado de los Dres. María Belén Otaegui y Luis Alberto Moix con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- ... 3.- ... 4.- ... Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que

la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Diego Luis Esteves Juez Interino".

Otra resolución: "Concordia, 06 de mayo de 2021. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana María Sánchez, vecina que fueran de esta ciudad. 3.-... 4.- 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Mandar a recaratular, debiendo agregarse a la carátula "Ana María Sánchez" a continuación de los nombre de los causantes. 7.- Notifíquese. Diego Luis Esteves, Juez Int.".

Otra resolución: "Concordia, 10 de mayo de 2021.- Visto... Resuelvo: 1.- Tener por subsanado el error y mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 2.- Tener por presentada a Juana Evangelina Maciel, en ejercicio de sus propios derechos, con el nuevo patrocinio letrado de los Dres. María Belén Otaegui y Luis Alberto Moix con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención y por notificada de la resolución de fecha 06.05.2021.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Diego Luis Esteves Juez Interino".

Concordia, 17 de mayo de 2.021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024573 3 v./06/12/2021

- - - - - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de esta Ciudad, interinamente a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Suplente, Secretaría a cargo de la suscripta; en autos caratulados "Briossi Elba Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 10661, cita y emplaza a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad por el termino de treinta (30) días, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ELBA ROSA BRIOSSI, DNI Nº 5.047.273, vecina que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en la cuidad de Concordia E.R., el día 08 de febrero del año 2021.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concordia, 10 de noviembre de 2021.- I.-Proveyendo …….: 1.- Por presentados……. 2.- Tener….. 3.- Estando ……. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).. 5.- Sin perjuicio….. 6.- Mandar denunciar…… 7.- Sin perjuicio……..8.- Mandar agregar…… 9.- Atento…… 10. Hacer saber …… 10.- Dése…….. 11.- Líbrese ….. 12.- Sin perjuicio ……. 13.- Mandar agregar. 14.- Tener …… A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez Juez suplente".

Concordia, 15 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024574 3 v./06/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce (juez suplente), Secretaría Nº 4, a cargo del doctor Alejandro Centurión (secretario suplente), de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 - 2º piso, de Concordia, Entre Ríos, Correo electrónico: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados "Suárez, Carlos Alberto s/Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 7.308), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALBERTO SUÁREZ, DNI Nº 8.415.049, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 7 de abril de 2021, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 8 de noviembre de 2021 Visto:...; Resuelvo: 1. Tener por presentada a Alba Rosa Menecez Rodríguez, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del doctor Adolfo N. Raggio, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Alberto Suárez, DNI Nº 8.415.049, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por

fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4... 5... 6. Tener por denunciado bajo juramento el desconocimiento de otros herederos del causante. 7... 8... 9... 10... A lo demás, oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Correo electrónico: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar.

Concordia, 17 de noviembre de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00024618 3 v./07/12/2021

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Alejandro Rodríguez, secretaría a cargo de la doctora Cecilia Malvasio, cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes quienes en vida fueran: doña ODILMA ROSA BERSALLI, DNI Nº 5.395.327, y don ARTURO COLICHELLI, DNI Nº 5.812.358, ambos con último domicilio en calle Nogoyá Nº 1.543 de esta ciudad de Concordia, quienes fallecieran el día 18 de julio de 2012 y 8 de junio de 2020 respectivamente, Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados "Bersalli, Odilma Rosa y Colichelli, Arturo - Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10.589, tramitados ante el juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de septiembre de 2021. I... 1.Por presentadas las señoras María Carina Colichelli, DNI Nº 26.569.543, con domicilio real en calle Entre Ríos Nº 2.048 –de esta ciudad– y María Daniela Colichelli, DNI Nº 35.445.934, con domicilio real en calle Salta Nº 122, departamento 7º "D", de esta ciudad, por derecho propio, con patrocinio letrado de los doctores María Pía González y Wenceslao Martín Gadea, con domicilio procesal constituido en calle La Rioja Nº 943, de esta ciudad, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. Tener por cumplimentado lo ordenado en fecha 16/9/2021 punto 3. 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Odilma Rosa Bersalli, DNI Nº 5.395.327, fallecida en fecha 18 de julio de 2012, y Arturo Colichelli, DNI Nº 5.812.358, fallecido en fecha 8 de junio de 2020, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPCyC.). 5... 6. Dese intervención al Ministerio Fiscal. 7. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales, con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 4. 8. Mandar agregar en forma digital –formato PDF– documental acompañada correspondiente a actas de defunciones de los causantes, actas de nacimiento de María Carina Colichelli y María Daniela Colichelli y acta de matrimonio de los causantes. 9.Atento que se acompañó documental en formato PDF, mandar acompañar los originales de dicha documental, conforme Reglamento Nº 1 de Presentaciones Electrónicas en el Contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos –Fueros No Penales– artículo 10. Hacer saber que la documental deberá estar agregada al expediente antes de dictarse la declaratoria de herederos. 10. Sin perjuicio de lo denunciado en el capítulo IV último apartado –del escrito promocional, mandar declarar bajo juramento– conforme artículo 718 in fine del CPCC. 11. Mandar agregar Aporte Caja Forense artículo 46 de la Ley 9005 y estampilla actuación letrada –artículo 15– correspondiente a los doctores Wenceslao Martín Gadea y María Pía González, que se acompañan en forma digital –formato PDF–. 12. Tener presente la reserva formulada en el escrito promocional –capítulo V– para su oportunidad. 13. Tener por abonada la tasa de justicia correspondiente al segundo causante y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 378,00, que se acompañan en forma digital –formato PDF–. A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme artículos 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER Nº 28/20, 12/4/2020, anexo IV. Conste.

Natalia Gambino, secretaria subrogante.

F.C. 04-00024620 3 v./07/12/2021

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Gabriel Belén, secretaria a cargo de la doctora Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Martínez, Miguel Roque y Castillo, Juana Esther s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 9.364, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes quienes en vida fueran Don MIGUEL ROQUE MARTÍNEZ, DNI Nº 5.768.856, fallecido en Concordia, en fecha 4 de febrero de 2019, y de JUANA ESTHER CASTILLO, DNI Nº 3.248.815, quien falleciera el 7 de marzo de 2021, ambos con último domicilio en calle Ituzaingó Nº 1231, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que ordena y dice: "Concordia, 24 de agosto de 2021... Resuelvo:... 2. Tener por presentados a Juan Rubén y Miguel Antonio Martínez, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los doctores María Pía González y Wenceslao Martín Gadea, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Roque Martínez, DNI Nº M 5.768.856, y de Juana Esther Castillo, DNI Nº F3.248.815, vecinos que fueran de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Notifíquese conforme los artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Firmado: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 20 de octubre de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00024621 3 v./07/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves –interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Ana Lidia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9620), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ANA LIDIA LEDESMA DNI Nº 3.678.776, fallecida en Concordia el día 17/10/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de noviembre de 2021; Visto: … Resuelvo:… 1.-… 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana Lidia Ledesma D.N.I. Nº 3.678.776, fallecida en Concordia el día 17.10.2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-… 4.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.- … 10.-… A lo demás, oportunamente. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Diego Luís Esteves – Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 19 de noviembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024645 3 v./09/12/2021

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Banega Adrián Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9145), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ADRIÁN ERNESTO BANEGA, DNI Nº 25.872.174, fallecido en Concordia el día 27/07/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de octubre de 2020.- Visto:... Resuelvo: 1.-...2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Adrián Ernesto Banega, DNI Nº 25.872.174, fallecido en fecha 27/07/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 14 de abril de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024652 3 v./09/12/2021

- - - - - -

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, E.R. sito en calle Bartolomé Mitre Nº 26/28, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos: "Carmassi Marta Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7307), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARTA CECILIA CARMASSI, D.N.I. Nº 16.794.316, fallecida el día 06 de junio de 2006, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, E. Ríos, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: "Concordia, 03 de noviembre de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Cecilia Carmassi, D.N.I. Nº 16.794.316, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. 4.-… 5.-… 6.-…7.-… 8.-… 9.-… A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Gimena Bordoli, secretaria subrog.

F.C. 04-00024655 3 v./09/12/2021

- - - - - -

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. BLANCA LIDIA CORRÁ, D.N.I. N° 5.058.911, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 29 de junio de 2020, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Corra Blanca Lidia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13654). La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de noviembre de 2021, Visto...Resuelvo: 1. Tener por presentada a Mirta Stella Corra, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Menoni, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Lidia Corra -DNI Nº 5.058.911-, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación, 4. (...) 5. (...) 6. (...) 7. (...) 8. (...) Fdo. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de noviembre de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00024674 3 v./09/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Interino-, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera; en los autos: "Ruiz Ester Antonia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10.098) Año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ESTER ANTONIA RUIZ, DNI Nº 3.690.069, nacionalidad Argentina, nacida el 8 de mayo de 1939, en la ciudad de Federal, Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Concordia, Entre Ríos el 08 de febrero de 2019, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de noviembre de 2021. Visto: … Resuelvo: 1.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para

entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Ester Antonia Ruiz DNI Nº 3.690.069, fallecida en fecha 08/02/2019 vecina que fuera de la ciudad de Concordia.-; 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.).- …- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Interino".

Concordia, 23 de noviembre de 2021 – María C. Malvasio, secretaria supl.

F.C. 04-00024688 3 v./09/12/2021

DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Massera, Margarita Inés s/Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 14.927, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARGARITA INÉS MASSERA, DNI Nº 1.492.571, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 3 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Diamante, 30 de septiembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00024575 3 v./07/12/2021

- - - - - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hofstetter, Arnoldo Rubén s/Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 14.995, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARNOLDO RUBÉN HOFSTETTER, DNI Nº 17.745.556, vecino que fuera de la localidad de Valle María, departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 24 de julio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 24 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00024577 3 v./07/12/2021

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, Entre Ríos, doctor Juan Ángel Fornerón, secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Mover, Carlos José s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 17.167;, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor CARLOS JOSÉ MOVER, M.I. Nº 5.790.412, vecino que fuera de la ciudad Federación Entre Ríos, fallecido en Concordia, Entre Ríos, el día 7 de enero de 2007. Publíquense por tres días.

Federación, 11 de noviembre de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00024578 3 v./07/12/2021

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos, a cargo del doctor José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Rodríguez, Silvia Teresa s/Sucesorio ab intestato (acumulado el Expediente 14.369/21 'Tamay, Aníbal Ismael s/Sucesorio ab intestato')", Expediente Nº 14.041/20, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANÍBAL ISMAEL TAMAY, DNI Nº 8.213.931, fallecido el día 5/7/2021, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 28 de octubre de 2021... Declaro abierto el proceso sucesorio ‘ab-intestato’ de Aníbal Ismael Tamay, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, departamento Federación, Entre Ríos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Sol” de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor José Manuel Lena, juez”.

Chajarí, 28 de octubre de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00024619 3 v./07/12/2021

- - -- - -

EL señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Gómez Nélida Teresita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17177; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y creedores de NELIDA TERESITA GOMEZ, M.I. Nº 16.793.924, vecina que fuera de la ciudad Federación, E.R., fallecida en Federación, E.R. el día 30 de junio de 2009. Publíquense por tres días.

Federación, 11 de noviembre de 2021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00024668 3 v./09/12/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Baloni Hugo Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 5627/21. Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO REINALDO BALONI, DNI N° 10.071.351, fallecido en Chajarí, Entre Ríos, el día 26 de marzo de 2021, ultimo domicilio calle Hipólito Irigoyen N° 3513 de Chajarí. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 11 de mayo de 2021… Declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Hugo Reinaldo Baloni, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten… Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00024670 3 v./09/12/2021

FELICIANO

El juez de Garantías y Transición con Competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, doctor Emir Gabriel Artero; Secretaría única, a cargo de la doctora Ana Emilce Mármol, en autos “Peña, Francisco s/Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 2.326/2021 iniciado el 3 de noviembre de 2021. Publíquense edictos por tres (3) veces citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FRANCISCO PEÑA, DNI Nº 8.420.944, fallecido en fecha 8/10/2021, en esta ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (artículo 2.340 C.C.).

San José de Feliciano, 19 de noviembre de 2021 - Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00024579 3 v./07/12/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única de la Dra. Rosa M. Fernández, en autos: “Denardi Eduardo Aurelio s/ Sucesorio ab intestato (AC. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)” Expte. Nº 9729, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EDUARDO AURELIO DENARDI, D.N.I. 11.606.905, quien falleciera el día 5 de octubre de 2021 en la ciudad de Gualeguay, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por un día en el Boletín Oficial.- La resolución dice: “Gualeguay, 9 de noviembre de 2021... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte

legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Aurelio Denardi, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo..."; Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez.

Gualeguay, 12 de noviembre de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00024659 1 v./06/12/2021

GUALEGUAYCHU

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra, Antonio Isabelino y Falco, Alba María Isabel s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 13.357, citase y emplazase por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ANTONIO ISABELINO PEREYRA, DNI Nº 5.857.793, fallecido el día 17 de junio de 2020, y ALBA MARÍA ISABEL FALCO, DNI Nº 4.502.301, fallecida el día 14 de octubre de 2021, ambos en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00024580 3 v./07/12/2021

- - - - - -

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morrogh Bernard, Martha s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.709, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTHA MORROGH BERNARD, Documento Nacional Identidad Nº 0.734.795, fallecida el día 13 de junio de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00024628 3 v./07/12/2021

TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en autos "Pasinato Juan Estanislao Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10007), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sr. JUAN ESTANISLAO JESUS PASINATO, DNI 23.088.397, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, Departamento Tala que fallecieran el día 16 de septiembre de 2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

R. del Tala, 25 de noviembre de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00024641 1 v./06/12/2021

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría Unica de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Buiatti Ramón Leonidez s/ Sucesorios (Civil) (Expte. Nº 10032), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don RAMON LEONIDEZ BUIATTI, D.N.I. Nº 4.432.347, con último domicilio en calle Paraná Nº 855 de Maciá, que falleciera el día 8 de septiembre de 2.021 en Maciá.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, Anexo IV.

R. del Tala, 25 de noviembre de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00024661 1 v./06/12/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría del doctor Arturo Horacio Mc. Loughlin, en autos caratulados “Silva, Jacinto Roque s/Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 5.130), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JACINTO o JASINTO ROQUE SILVA, DNI Nº 5.783.537, ocurrido en General Campos, Entre Ríos, en fecha 10/9/2018, vecino que fuera de la localidad de General Campos, provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: “San Salvador, 25 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jacinto Roque Silva, DNI Nº 5.783.537, vecino que fuera de la localidad de General Campos. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, “El Sol” o “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jacinto o Jasinto Roque Silva, para que así lo acrediten... Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante”.

San Salvador, 25 de noviembre de 2021 - Arturo H. Mc. Loughlin, secretario.

F.C. 04-00024627 3 v./07/12/2021

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría Única del suscripto en autos caratulados: “Metzler Marta Elena s/ Sucesorio ab intestato” Expte N° 10361, F° 304, Año: 2021- cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ELENA METZLER, DNI 10.659.381, hija de Juan Metzler y Martha Dietrich, fallecida el 02 de septiembre de 2021 en Libertador San Martin, con ultimo domicilio en L.N. Alem 333, Basavilbaso, Uruguay, Entre Ríos.- Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 05 de octubre de 2021… Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Marta Elena Metzler, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo: Gustavo Amilcar Vales- Juez”.

C. del Uruguay, 12 de noviembre de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario int.

F.C. 04-00024636 1 v./06/12/2021

REMATES

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio

Matrícula Nº 1.148

Por disposición del señor juez Carlos Federico Antola, a cargo del Juzgado de Paz, Secretaría a cargo de la señora Deolinda Sabina Almada, abogada, de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados “Tecnogreen S.A. c/Hurtado, Ezequiel Ignacio s/Ejecutivo”, Expediente Nº 6.539, se decretó el remate del bien mueble registrable embargado y secuestrado en autos y que se describe como: automóvil marca: Volkswagen tipo 05 sedán 5 puertas, modelo 274-Gol 1.6, motor Nº UNF381897, chasis marca Volkswagen Nº 9BWCB05WX6T172084, dominio FWI 814, sin base, al mejor postor y en el estado visto y en que se encuentra.

A través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, conforme el reglamento vigente, con intervención del martillero designado, señor Marcelo Pasilio. La parte pertinente del auto que ordena la medida, expresa: “Gualeguay, 18 de noviembre de 2021... Atento lo solicitado en presentaciones electrónicas de fecha 19/10/2021 y

15/11/2021 y constancias de autos, sáquese a la venta a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, conforme el reglamento vigente, con intervención del martillero designado, señor Marcelo Pasilio, el bien mueble registrable embargado y secuestrado en autos y que se describe como: automóvil marca: Volkswagen tipo 05 sedán 5 puertas, modelo 274-Gol 1.6, motor Nº UNF381897, chasis marca Volkswagen Nº 9BWCB05WX6T172084, dominio FWI 814, en el estado visto y en que se encuentra. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 15 de diciembre de 2021, a las 8:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, finalizando el día 22 de diciembre de 2021 a las 8:00 horas sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Atento la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión. La subasta se realizará sin base, al mejor postor, estableciéndose un monto incremental de pesos diez mil ($ 10.000,00), debiendo abonar el mejor postor el cien por ciento (100%) del valor de su compra, con más la comisión del martillero (10%) y el costo por el uso del sistema (3% más IVA), dentro del plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate. Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos, con una antelación mínima al comienzo de la subasta de 6 días hábiles, debiendo contener la misma los recaudos establecidos en el artículo 10 del Reglamento... Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en Radio Gualeguay (LT38 AM 1520, FM 104.9) y redes sociales de la misma, lo que deberá hacerse con seis días de antelación a la audiencia de subasta, debiendo observarse lo previsto en el punto 6.3.3. e inciso b) del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Asimismo, se hará constar que: el martillero hará entrega del vehículo adquirido en subasta luego de cumplimentadas las medidas conducentes a la tramitación de la transferencia del automotor a nombre del comprador, conforme Ac. General Nº 35/11 del 25/10/11 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos... Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal adjudicará el bien a quien hubiere realizado la mejor oferta, y agregará al expediente electrónico el acta de subasta (artículo 23).

El ganador será notificado en su panel de usuario del portal y –supletoriamente– a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. La posesión será otorgada después de la inscripción registral del automotor a nombre del adquirente. Asimismo, y a los fines de proceder a la transferencia del bien, el comprador deberá presentarse con patrocinio letrado (artículo 53 CPCyC). El profesional designado deberá solicitar al correo oficial del juzgado correo: jdopazcat1-gua@jusentrerios.gov.ar la vinculación al expediente, a efectos de efectuar la presentación del escrito de modo electrónico (artículo 1 y 7 del Reglamento Nº 1 de Presentaciones Electrónicas en el Contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria Poder Judicial de Entre Ríos Fueros no Penales - Acuerdo Especial STJ del 27/4/2020). Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate –artículo 240 Código Fiscal–, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el artículo 210 del Código Fiscal y el artículo 12, inciso 10) de la Ley Impositiva. No constando en el portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 (setenta y dos) horas, será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor).

En el caso de que éstos no mantengan su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente. Hágase saber a todos los interesados que ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, éste será pasible de las consecuencias previstas por los artículos 26 y 27 del Reglamento. Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (artículo 20 reglamento). Atento constancias de autos, líbrense oficios al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de que actualice informe condiciones de dominio y gravámenes del automotor objeto de la presente, debiendo acreditarse dicha circunstancia en autos con una antelación de 24 horas al inicio de la subasta, bajo

apercibimiento de suspensión de la misma. Notifíquese a ATER y a la Oficina de Subastas Judiciales (artículo 3 del reglamento). Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Notifíquese conforme artículos 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Firmado: doctor Carlos Federico Antola, juez de Paz a cargo.

Gualeguay, 24 de noviembre de 2021 - Deolinda Sabina Almada, secretaria.

F.C. 04-00024599 2 v./06/12/2021

USUCAPION

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez Suplente, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados “Kabobel, Silvina Graciela s/ Usucapión” Expte. N° 6074, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y/o sucesores de Horacio Katzenelson o Katznelson y Angela Delfina Longui de Katznelson o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Moreno N° 1428, manzana 193, planta urbana, de una superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados, treinta y dos decímetros cuadrados (392,32 m2), inscripto en fecha 12/11/1945, al Tomo 26, Folio 644 del Registro de la Propiedad Inmueble de Nogoyá, con Plano N° 29.821, Partida N° 101044, cuyos límites y linderos son los siguientes: NORTE: recta (1-2) S 75°11’ E de 38,80 m., que linda con Abel Schwinst, Victoria Cabrera e Inés Albornoz; ESTE: recta (2-3) S 17°00’ O de 10,00 m., que linda con Carlos Edmundo Godoy; SUR: recta (3-4) N 75°11’ O de 32,15 m., recta (4-5) S 14°49’ O de 0,72 m., y recta (5-6) N 74°45’ O de 6,67 m., que lindan todas con Teófilo Echávez y OESTE: recta (6-1) N° 17°00’ E de 10,67 m., que linda con calle Moreno, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, conforme arts. 329 y 669, inc. 3 del C.P.C.C. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 30 de noviembre de 2021 – Mabel D. Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00024680 2 v./07/12/2021

CONCURSO PREVENTIVO

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 (Tres), a cargo de quien suscribe, hace saber por cinco días que en autos “Beber Fabián Enrique s/ Concurso Preventivo” (Exp. N° 8693), con fecha 8 de noviembre de 2021 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del patrimonio de la sucesión de Fabián Enrique Beber, DNI 14.723.041, CUIT 23-14723041-9, con último domicilio en calle Magnasco 85 de la localidad de Larroque y procesal constituido en Colombo 451, Gualeguaychú, proceso que conforme al artículo 288 de la Ley 24.522 se calificó como pequeño concurso, habiéndose designado como Síndico al Contador Ignacio Alfredo Larrivey, con domicilio en Colombo 1170, Gualeguaychú, y fijado como fecha para la presentación de los pedidos de verificación de créditos hasta el día 2 de febrero de 2022 en el domicilio del Síndico antes mencionado.-

Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2021 – Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00024511 5 v./07/12/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 7 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Sarati Teresa Mercedes S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4389, en fecha 10.11.2021, se ha declarado la quiebra de TERESA MERCEDES SARATI, DNI N° 14.631.822, CUIT 27-14631822-9, con domicilio en Recuerdo de Provincia N° 1761 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio en calle Paraguay N° 435, de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 9 a 11 horas y los días viernes de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.02.2022 inclusive.

Se han fijado los días 18.03.2022 y 02.05.2022 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de noviembre de 2021 – María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001103 5 v./07/12/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras–, doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sandoval, Pablo Javier s/Pedido de quiebra promovido por deudor s/Quiebra", Expediente Nº 4.463, en fecha 15/11/2021 se ha declarado la quiebra de PABLO JAVIER SANDOVAL, DNI Nº 30.438.858, CUIL/T: 20-30438858-8, casado, con domicilio en Carlos Germán Burmeister Nº 1.598, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contadora María Silvina Greca (teléfono 0343-154472718 y correo electrónico cdragrecams@hotmail.com), con domicilio en calle Uruguay Nº 306 de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 horas a 19 horas, y de martes a viernes de 10 horas a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 7/2/2022 inclusive.

Se han fijado los días 21/3/2022 y 3/5/2022 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 24 de noviembre de 2021 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001107 5 v./10/12/2021

- - -- - -

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ortiz Vicente Gerardo S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/Quiebra", Expediente Nº 4.461, en fecha 10/11/2021 se ha declarado la quiebra de VICENTE GERARDO ORTIZ, DNI: 11.071.393, CUIL: Nº 20-11071393-3, con domicilio en calle Simeón Vázques Nº 44 –entre Segundo Sombra y arroyo Antoñico–, barrio Giachino de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contador Hugo Rómulo Larrazábal con domicilio

constituido en calle Courreges Nº 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 1/2/2022 inclusive.

Se han fijado los días 16/3/2022 y 28/4/2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de noviembre de 2021 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001110 5 v./10/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de la Dra. Celia Enriqueta Gordillo comunica a los clientes del Banco Santander S.A., que se encuentra en trámite el expediente caratulado "Asociación Protección Consumidores del Mercado Común del Sur - PROCONSUMER c/ Banco Santander S.A. s/ Ordinario - Nº 35155, iniciado en fecha 03/08/2020. La clase está compuesta por todos los usuarios de cajas de ahorro y/o cuentas corrientes, titulares de tarjeta de débito y/o crédito que operan con la demandada Banco Santander S.A., de todo el país, hayan o no requerido, consentido, adherido y aceptado previa y expresamente por escrito el seguro de robo en cajeros automáticos y/o denominación análoga. El proceso colectivo tiene como objeto: a.- El Banco Santander S.A. cese de debitar, de modo mensual (o de cualquier otra forma temporal que eventualmente establezca) sumas de dinero en concepto de Seguro de Robo en Cajeros Automáticos y/o denominación análoga, a los usuarios de las cajas de ahorro y/o de las cuentas corrientes, titulares de la tarjeta de débito y/o crédito con las que opera el Banco, de todo el país, hayan o no requerido, consentido, adherido y aceptado previa y expresamente por escrito al régimen de dicho seguro por robo; como así también suprima dicho producto de su página web y de todo otro tipo de publicidad que eventualmente realice. b.- El Banco Santander reintegre a todos los titulares actuales o pasados alcanzados por el débito prealudido, todas las sumas debitadas en virtud del denominado concepto de Seguro de Robo en Cajeros 2 Automáticos, con más intereses a la fecha del efectivo pago; todo ello por el período no prescripto de cinco (5) años anteriores a la interposición de la demanda hasta la fecha de la pericia (Conf. art. 2560 C.C.C). c.- Se imponga al Banco Santander S.A., para beneficio de cada uno de los usuarios afectados, la multa prevista en el art. 52º bis de la Ley de Defensa del Consumidor N° 24.240 (conf. modif. Leyes 26.361), la que para su graduación deberá tenerse en cuenta la gravedad de los incumplimientos, los perjuicios irrogados y los ilegítimos beneficios obtenidos por la accionada. Se hace saber la facultad que tienen los interesados de apartarse del proceso conforme el artículo 54 de la Ley N° 24.240, que en su parte pertinente expresa:- "La sentencia que haga lugar a la pretensión hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario previo a la sentencia en los términos y condiciones que el magistrado disponga";

Paraná, 10 de noviembre de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F. 05-00001113 3 v./09/12/2021

SENTENCIAS

PARANA

Se comunica la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rubén Darío Mónaco, dispuesta en la sentencia que a continuación se transcribe, a sus efectos: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (...) Sentencia: I) Declarar a RUBÉN DARÍO MÓNACO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de promoción a la corrupción de menores reiterada y agravada por la edad de las víctimas y por la situación de convivencia y guarda y abuso sexual simple agravado por la edad de la víctima y por la convivencia en carácter de autor y en concurso real y condenarlo a la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo mas las accesorias legales (Artículos 5, 12, 45, 119 primer párrafo e incisos b) y f) del párrafo cuarto y 125 in fine del Código Penal).- II) Declarar a MARIA EUGENIA GUERRERO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autora material y responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la edad de la víctima, por la convivencia y por el vínculo en carácter de autora y condenarla a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional con mas la imposición de las siguientes reglas de conducta a cumplir por el lapso de dos años: a) Constituir domicilio el cual no podrá variar sin previo aviso; b) Abstenerse de abusar de estupefacientes o bebidas alcohólicas en la vía pública (Artículos 5, 26, 27 bis., 45 y 119 primer párrafo e incisos b) y f) del párrafo cuarto del Código Penal).- III) Declarar las costas a cargo de los condenados eximiéndolos de su efectivo pago atento a la situación económica de ambos -art. 584 y 585 del C.P.P.- IV) Notificar a las víctimas respecto de sus derechos previstos por el art. 11 bis de la Ley Nº 24.660 (con las modificaciones de la Ley 27.375) y en particular la consulta de si desea ser informada a tenor de lo dispuesto en el anteúltimo párrafo de dicha norma, efectuándose las diligencias allí dispuestas a cuyo respecto se libraran los despachos correspondientes.- V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo. Dr. Rafael Martin Cotorruelo. Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".-

Se hace saber que el nombrado Rubén Darío Mónaco, alias “Moncho”, es argentino, DNI 20.288.511, nacido en Paraná, el 13/05/1968, domiciliado en calle Combatientes de Malvinas Nº 1375, de Paraná, hijo de Antonio Enrique Mónaco y de Juana Aurora Alem con prontuario Policial Nº 634.972 IG.-

Pongo a su conocimiento que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04/10/2033 (cuatro de octubre de dos mil treinta y tres).

Paraná, 25 de noviembre de 2021 – Noelia V. Ríos, secretaria.

S.C-00015426 3 v./09/12/2021

VICTORIA

En los autos caratulados: “Burgos, Leandro Sebastián - Burgos, Carlos Daniel - Lesiones en grado de tentativa s/Amenazas calificadas (por el uso de armas en concurso real acum. G 3195 sigue acá)”, Nº G 3192, IPP17376, que tramita ante este Juzgado de Transición y Garantías de Victoria, Entre Ríos, para informar que en esta causa, en fecha 28 de octubre de 2021 se ha dictado sentencia de cumplimiento efectivo/condicional, respecto del imputado Leandro Sebastián Burgos, DNI Documento Nacional Identidad 41.773.339, argentino, 19/5/1999, Victoria, Entre Ríos, hijo de Ramón Ismael Burgos y de María Petrona Méndez, actualmente domiciliado/alojado en Unidad Penal 5 Victoria.

A continuación se transcribe la resolución en su parte pertinente: “Acta de sentencia oral de juicio abreviado (artículo 391 del CPP). En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de octubre de 2021, siendo la hora 9:18... Resuelvo: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los artículos 391 y 392 del CPPER.

2) Declarar que LEANDRO SEBASTIÁN BURGOS, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos de los delitos de “amenazas calificadas por el uso de armas en grado de coautor”, previstos en los artículos 149, bis, primer párrafo, segunda parte, y del Código Penal; debiéndose revocar la condicionalidad de la condena dictada en fecha 18 de abril de 2018 por el Juzgado de Garantías de Victoria, Entre Ríos, a mi cargo, en los autos “Burgos, Leandro Sebastián - Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización; violación de domicilio y resistencia a la autoridad” (IPP Nº 7.259); “robos simples reiterados agravados por la participación de menores de edad (IPP Nº 8.151 y Nº 8.161) todos en concurso real”, procediéndose a la unificación de penas y en consecuencia condenarlo a la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, de acuerdo al arreglo arribado por las partes, todo ello en los términos de los artículos 27 y 58 del C.P., debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 5 de Victoria, Entre Ríos, a la cual se oficiará en debida forma. 3) Imponer las costas a cargo del fisco (artículos 584 y 585 del CPP).

4) Tener por renunciado al plazo para interponer recurso de casación y por ende procédase a confeccionar el cómputo de pena por parte del personal encargado de la registración y comunicación de la OGA de acuerdo al artículo 20, inciso “b”, apartado 5 del Reglamento de Oficinas Judiciales (Ac. General Nº 28/14 del 9-9-14, punto 2º).

5) Registrar, librar los despachos correspondientes, hacer saber conforme al artículo 73, inciso e) del CPP y, oportunamente, archivar. Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto labrándose la presente, que previa lectura y ratificación es firmada por los comparecientes, por ante mí, doy fe. Se deja constancia que la audiencia ha sido videograbada en disco al que se asigna el Nº 3.044. Firmado: José Alejandro Calleja, juez de Garantías Victoria”.

Victoria, 15 de noviembre de 2021 - María del Luján Maiocco, OGA Victoria.

S.C-00015425 3 v./07/12/2021

LICITACIONES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública Nº 05/2021

OBJETO: Construcción Jardines de Infantes – Renglón 1 UENI A/C en Crespo– Dpto. Paraná – Renglón 2 UENI A/C en Los Charrúas – Dpto. Concordia – Renglón 3 UENI A/C en Colón – Dpto. Colón – Renglón 4 UENI A/C en Barrio Procrear – Dpto. Paraná – Renglón 5 UENI A/C en Seguí – Dpto. Paraná. Prov. de Entre Ríos – Programa Nº 46

Licitación Pública Nº 05/2021

Presupuesto Oficial: $ 477.241.244,55
Presupuesto Oficial Renglón Nº 1: $ 104.421.994,50
Presupuesto Oficial Renglón Nº 2: $ 108.226.731,46
Presupuesto Oficial Renglón Nº 3: $ 103.929.513,49
Presupuesto Oficial Renglón Nº 4: $ 102.752.673,76
Presupuesto Oficial Renglón Nº 5: $ 57.910.331,34
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial Libertad Nº 86 - Paraná E.R. Aprobado por Resolución Nº 658 UEP de fecha 18/11/2021.
Valor del Pliego: $ 100
Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos).
Entrega límite de sobres: 12 de enero de 2022 hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 13/01/2022- Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: En Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 360 días corridos del renglón Nº 1 al 4.

270 días corridos el renglón Nº 5.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F. 05-00001104 10 v./15/12/2021

- - -- - -

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Construcción Gimnasio Cubierto Escuela Nº 16 'Profesor Gerardo Victorín'- Concordia, departamento Concordia"

Llamado a Licitación Pública Nº 28/21 - Obra autorizada por Decreto Nº 3722/2021 MPIyS

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego para la Obra: "Construcción Gimnasio Cubierto Escuela Nº 16 "Profesor Gerardo Victorín"-Concordia, departamento Concordia".

UBICACIÓN: la obra se encuentra ubicada dentro de la manzana del establecimiento comprendido entre las calles Urquiza, Montevideo, 3 de Febrero y Pellegrini de la ciudad de Concordia, departamento Concordia.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 30 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, en el establecimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 117.170.719,62 (pesos ciento diecisiete millones ciento setenta mil setecientos diecinueve con 62/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 117.170.719,62 (pesos ciento diecisiete millones ciento setenta mil setecientos diecinueve con 62/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º piso, de la ciudad de Paraná, teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 7:00 a 13:00 horas y en la página web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 15 de diciembre de 2021.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el departamento Paraná, teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 7.00 a 13.00 horas, hasta el 15 de diciembre de 2021.

F. 05-00001108 2 v./06/12/2021

- - -- - -

COMUNA DE ALDEA SANTA MARÍA
Licitación Pública N° 02/2021

OBJETO: Adquisición de 2.100 a 2.500 m2 de terreno libre de mejoras dispuesto en zona urbana de Aldea Santa María, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Construcción de viviendas sociales.

FECHA DE APERTURA: 21 de diciembre de 2021, a las 9 hs. en el establecimiento comunal, Los Fundadores 311, Aldea Santa María.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Arancel.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.700.000, 00- (pesos, cuatro millones setecientos mil)

SOLICITAR PLIEGOS EN: Personalmente en Los Fundadores 311, Aldea Santa María, Entre Ríos. Por correo electrónico a secretariaaldeasantamaria@gmail.com o en las redes sociales: https://www.facebook.com/comuna.aldeasantamaria.5/
https://www.instagram.com/comunaaldeasantamaria/?hl=es-la

Aldea Santa María, 29 de noviembre de 2021 - Clelia Hergenreder, presidente.

F.C. 04-00024576 3 v./06/12/2021

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

Licitación Pública Nº 02/2021

APERTURA: 14 de diciembre de 2021.

OBJETO: Licitación para la explotación de la Terminal de Ómnibus.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias Hora: 11:00 horas

Hernandarias, 2 de diciembre de 2021 –Farm Lencina C. A. Intendente Municipalidad de V. Hernandarias.

F.C. 04-00024702 4 v./10/12/2021

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 08/2021 - (Decreto Nº: 0576/2021)

OBJETO: “Contratación del servicio para efectuar el refulado de 5.000 m³ de arena blanca para playas”

FECHA DE APERTURA: 16 de Dic de 2021.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.500.000.-

Municipalidad de Colón - Entre Ríos, 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, Coordinador de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00024501 5 v./07/12/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ

Llamado a Licitación Pública Nº 29/2021 D.E.

- Decreto Nº 1.149/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales y mano de obra para llevar a cabo la construcción de piscina de hormigón armado con cascada en el predio del Parque Termal Chajarí”.

APERTURA: 16 de diciembre de 2021 - hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal, Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $7.500,00 (pesos siete mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Teléfonos: 03456-420150 - 420135 - interno 29.

Pedro J. Galimberti, presidente municipal; M. Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024608 4 v./09/12/2021

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE FEDERAL
Licitación Pública N° 12/2021

OBJETO: Adquisición de materiales para llevar a cabo una obra de tendido de red eléctrica de baja tensión y alumbrado público, de acuerdo a especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones

Técnicas aprobados por el Decreto Nº 0392/2021

DESTINO: Programa Reconstruir – 56 Viviendas

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 10 de diciembre de 2021 - Horario: 11:00 horas

ACTO DE APERTURA: 10 de diciembre de 2021 - Horario: 11:30 horas

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.900.000,00 - Pesos: tres millones novecientos mil con cero centavos

PLIEGO: $ 7.000,00 - Pesos: siete mil con cero centavos

CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos

Tel: 03454-421116 – Int. 14

Federal, 2 de diciembre de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente Municipal, José. L. Bustamante, sec. OySP

F.C. 04-00024696 3 v./09/12/2021

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 11/2021

OBJETO: Camión 0 kilómetro con caja volcadora (trivuelco) - Diesel - 6 cilindros - Cilindrada mínima 5.880 cm³.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de diciembre de 2021, a la hora 10:00 horas en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.600.000,00 (trece millones seiscientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS:

Municipalidad de Urdinarrain, Doctor V. Silva Nº 417, C.P.: 2.826 - Urdinarrain - Entre Ríos.

Teléfono FAX Nº: 03446 - 480616 / interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 horas a 12:00horas.

E-mail: compras@urdinarrain.gov.ar.

Publíquese por tres (3) días.

Urdinarrain, 29 de noviembre de 2021 - Sergio F. Martínez intendente municipal; Carlos L. Mohlinger, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024613 3 v./07/12/2021

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Lic. Pca. N° 06/2021 – Dec 418/21

OBJETO: Compra de 300 m3 de hormigón elaborado H21

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 ($ 3.584.400,00.-)

VALOR PLIEGO: pesos tres mil quinientos ($ 3.500.-)

APERTURA: 17/12/2021 Hora: 12.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 29 de noviembre de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal; Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024557 3 v./06/12/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO

Licitación Pública Nº 03/2021 D.E.M.

OBJETO: Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en calles Santiago del Estero y Diamante, Manzana 337 de la localidad San Gustavo, en el marco del Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo

Infantil" para la ejecución del proyecto Construcción de CDI en San Gustavo, Provincia de Entre Ríos.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de San Gustavo.

APERTURA DE SOBRES: 04 de enero de 2022.

HORARIO: 10:00 horas.

LUGAR: Edificio Municipal, Torcuato Gilbert y Buenos Aires s/n° Localidad de San Gustavo – Dpto. La Paz – Pcia de Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Previa solicitud de lunes a viernes de 07 a 12 hs. en el Edifico Municipal se entregaran gratuitamente dejándose constancia de recepción o desde la página web oficial del municipio (http://www.sangustavo.com.ar).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Hasta pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y un centavos ($ 42.432.555.41).

INFORME: Contaduría Municipal 03437-424952.

munisangustavo@gmail.com

San Gustavo, 01 de diciembre de 2021 – Cesar A. Simino, presidente Municipal, San Gustavo.

F.C. 04-00024676 3 v./09/12/2021

NOGOYA

MUNCIPALIDAD DE HERNANDEZ

Licitación Pública N° 03/2021 - Decreto N° 183/2021 – 2do. Llamado

OBJETO: Obra "Ejecución del Nuevo Parador de Ómnibus de Hernández- Dpto. Nogoyá - Pcia. de Entre Ríos".

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento dos millones, trescientos quince mil setecientos cincuenta y siete ($ 102.315.757.-).

RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Día 21 de Diciembre 2021 hasta las 10:00 hs.-

APERTURA DE SOBRES: día 21 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Centro Cívico – Bvard. Sabá Z. Hernández N° 201 – Hernández – E. Ríos.-

PLIEGOS: sin costo, disponible en la Página web oficial: www.entrerios.gob.ar/municipiodehernandez- En el horario de 7 a 13 hs.-

INFORMES: munihernandez@hotmail.com - Tel: (03435)491048/60 - Cel. Whats - ap: 03435 -15611888

Luis E. Gaioli, intendente municipal.

F.C. 04-00024565 3 v./06/12/2021

TALA

MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIÁ

Licitación Pública Nº 13/2021

OBJETO: adquirir doscientas cincuenta y nueve (259) luminarias led de alumbrado público, según pliegos de bases y condiciones generales y particulares. Convocado por Licitación Pública Nº 13/2021 a través del Decreto Municipal Nº 234/2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos siete con 43/100 ($ 4.433.207,43).-

APERTURA DE PROPUESTAS: martes 07 de diciembre de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 10:30 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gdor. Maciá, sita en calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com– compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Maciá, 29 de Noviembre de 2021 - Juan Diego Conti, presidente municipal Gdor. Maciá.

F.C. 04-00024556 3 v./06/12/2021

- - - - - -

COMUNA DURAZNO

Llama a Licitación Pública N° 03/2021

OBJETO: La Comuna de Durazno llama a Licitación Pública N°03/2021 para la adquisición de materiales necesarios para cuatros (4) módulos según especificación en la planilla de denominada “Computo Métrico y Presupuesto de Materiales de Construcción-Proyecto Modulo Sanitario”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos novecientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y seis con 32/100 ($ 923.476,32).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrán los interesados acercarse a la sede comunal de calle Pública s/nº de la localidad homónima CP 3177 o requerirlo vía e-mail comunaduraznogestion20192023@gmail.com.

APERTURA DE OFERTAS: el día 22/12/2021 en la sede comunal a las 18:00 horas.

Durazno, 1 de diciembre de 2021 – María V. Olier, presidente.

F.C. 04-00024677 3 v./09/12/2021

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MAYO

Venta Pública Nº 1/2021 - Decreto Nº 217/2021 MPM

OBJETO: Venta de una máquina pala cargadora frontal propiedad municipal, marca XCMG, modelo LW300 F, motor Nº BB6GC00933, chasis Nº 1122190, año 2021, aproximadamente nueve mil (9.000) horas de uso.

PRECIO BASE DE VENTA: pesos cuatro millones cien mil con 0/100 ($ 4.100.000,00), Ordenanza Nº 427/2021 MPM.

CONDICIONES DE VENTA: contador contra entrega del bien.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: fecha miércoles 22 de diciembre de 2021. Hora: 9:00.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos con 0/100 ($ 500,00).

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

Primero de Mayo, 30 de noviembre de 2021 - Genaro Udrizard, intendente; Vanesa Bonin, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00024611 3 v./07/12/2021

- - - - - -

MUNICIPIO DE BASAVILBASO

Llamado a Licitación Pública N° 03/2021 – D.E.M.B.

Convocada por Decreto N° 1417/2021 – D.E.M.B.

Convocase a Licitación Pública N° 03/2021 para la “Adquisición de materiales para la obra repavimentación calle Neyra”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso,

Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: Pesos seis millones doscientos un mil doscientos quince con 00/100 ($ 6.201.215,00).

FORMA DE PAGO: Conforme Artículo 20°) del Pliego de Condiciones Generales.

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total cotizado.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos siete mil con 00/100 ($ 7.000,00).

APERTURA DE SOBRES: Martes 14 de diciembre de 2021 a las 09:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

Basavilbaso, 1 de diciembre de 2021 – Víctor D. Rinaldi, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024679 5 v./13/12/2021

- - -- - -

COMUNA DE SAN MARCIAL

Licitación Pública N° 02/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 02/21, dispuesto por Decreto N° 91/21, convocada para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la obra: “Ampliación Red Cloacal” a ejecutarse en la planta urbana de la localidad.

CONSULTAS E INFORMES: Oficina Comuna San Marcial, calle Publica, s/n, San Marcial, E.R., desde el 07 de diciembre de 2021 hasta tres días previos al acto de apertura. Teléfono: 03445-15438431 - comunadesanmarcial@hotmail.com.

ADQUISICION DE LOS PLIEGOS: La adquisición será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Comunal y/o solicitarse al correo electrónico: comunadesanmarcial@hotmail.com en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintiún millones ciento sesenta mil novecientos ochenta y dos con 75/100 ($ 21.160.982,75).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas, Comuna de San Marcial, Calle Publica, s/n, San Marcial, E.R. hasta media hora antes de la dispuesta para la apertura de las mismas.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10:00 horas del día martes 28 de diciembre de 2021 en Comuna de San Marcial, Calle Publica, s/n, San Marcial, E.R.

San Marcial, 02 de diciembre de 2021 – Gabriel O. Eihhorst, Presidente Comunal.

F.C. 04-00024689 2 v./07/12/2021

VICTORIA

MUNICIPALIDA DE VICTORIA

Licitación Pública Nº 15/2021 - Decreto Nº 1.404/2021

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de cubiertas, ruedas y recapados de cubiertas para vehículos afectados a la Planta Asfáltica Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos tres millones ciento noventa mil con 00/100 ($ 3.190.000,00) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 23 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos seis mil trescientosochenta con 00/100 ($ 6.380,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7:30 horas a 12:30 horas.

Nota: la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 29 de noviembre de 2021 - Sergio Navoni, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00024609 3 v./07/12/2021

VILLAGUAY

COMUNA DE PASO DE LA LAGUNA
Licitación Pública Nº 04/2021

OBJETO: Contratación para mano de obra y adquisición de materiales destinados a la ampliación del Centro de Salud “Dr. Héctor Enrique Torra” Paso de la Laguna

PRESUPUESTO OFICIAL: $3.200.000,00 (pesos tres millones doscientos mil con 00/100)

APERTURA DE SOBRES: Día 23/12/2021 a las 8:30 hs

VALOR DEL PLIEGO: $1.000 (pesos un mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza 9/20, 15/20 y Ley 10.644

DOMICILIO: Sede Comunal: Zona rural, Comuna de Paso de la Laguna. Teléfono: 3455-413088 email: compras.pasodelalaguna@gmail.com

Paso de la Laguna, 1 de diciembre de 2021 – Mariel Henchoz, presidente comunal.

F.C. 04-00024684 3 v./07/12/2021

BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21

ORGANISMO: Administración Federal de Ingresos Públicos

DEPENDENCIA: Dirección de Compras

EXPEDIENTE N°: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná

MODALIDAD DE APERTURA: etapa única

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 2.365.784,20 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 centavos)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Av. Ramírez 2095, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos

FECHA DE APERTURA: 28/01/2022 a las 16.00 horas

DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/12/2021 a las 11.00 horas

ÚLTIMO DÍA PARA EFECUTAR CONSULTAS: 07/01/2022 a las 13.00 horas

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se solicita se remita a la Cláusula 3.7 del Pliego de Condiciones de Contratación de Obra, incorporado en el campo Cláusulas Particulares del proceso A0KG000000-0056- LPU21 en el Portal de Compras AFIP. Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la fecha y hora del acto de apertura hasta el día hábil siguiente, en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: https://afipcompras.afip.gob.ar/

F.C. 04-00024492 15 v./21/12/2021

ASAMBLEAS

PARANA

CONFEDERACION ENTRERRIANA DE DEPORTES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a las Federaciones/Asociaciones afiliadas a la Confederación Entrerriana de Deportes, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 11 de diciembre del corriente año a las 10:00 hs., en la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos, en la sede de la Federación Entrerriana de Patín sita en calle España 227, para tratar y cumplir con el siguiente orden del día:

1 - Presentación de Poderes de los Delegados y Aprobación de los mismos.

2 - Consideración de los Balances y Estados Contables de los períodos 2018, 2019 y 2020.

3 - Consideración Memorias 2018, 2019 y 2020.

4 - Elección del Consejo Directivo período 2021 – 2023 en los términos del Art. 22 del estatuto: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, cuatro vocales titulares y tres vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

5 - Elección de dos Congresales para firmar el Acta.

Paraná, 25 de octubre de 2021 – Angel O. Bianchi, presidente a cargo; Héctor P.M. David, secretario.

F.C. 04-00024559 3 v./06/12/2021

- - -- - -

CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICÍA DE ENTRE RÍOS ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de lo determinado en el Estatuto, cita a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en primer convocatoria el día 13 de diciembre del 2021 a las 18:00 hs., en el predio sito en Crisólogo Larralde N° 185 de la ciudad de Paraná -Camping del

COPERAM-, y en segunda convocatoria a las 18:30 hs. La Asamblea sesionará para tratar el siguiente orden del día: 1 - Elección de las autoridades que presidirán la Asamblea, 2- Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

3 - Lectura y consideración del acta anterior.

4 - Consignar en el libro de asambleas la lista electa en las últimas elecciones realizadas el 28/08/2021 -"Unión Proactiva" N° 22, color verde-, con la denominación personal de todos los cargos.

5 - Tratar la adquisición –compra- de un bien mueble registrable (automotor) para uso de la entidad. Recomendación: Protocolo sanitario COVID-19, se debe guardar distancia social y uso obligatorio de tapabocas. Fdo. la Comisión Directiva.

Augusto Tortul, presidente.

F.C. 04-00024653 1 v./06/12/2021

- - -- - -

ASOCIACION IRAELISTA DE PARANA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Israelita de Paraná, atento a lo dispuesto en el Artículo 40º del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 2021 a las 19.00 horas, en el en el local sito en calle Enrique Carbó Nº 149 de la ciudad de Paraná, Entre

Ríos, respetando los protocolos de salud vigentes, según el Art. 59º del Estatuto, el que dice: "Las Asambleas se constituyen con la presencia de los asociados y en número igual a la mitad más uno de los mismos; una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá con el número

de asociados presentes cualquiera sea el mismo" para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Designación de un Presidente y dos Secretarios para

dirigir las deliberaciones de la Asamblea.

2 - Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el

acta respectiva.

3 - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

4 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria (correspondiente al período que va del 01/07/2020 al 30/06/2021), Estado Demostrativo de Recursos y Gastos y Balance Anual (comprendido entre el 01/07/2020 al 30/06/2021).

5 - Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Honor de la Institución.

6 - Renovación parcial de la Comisión Directiva, ya sea por finalización del mandato de sus miembros, o por renuncia presentada por los mismos.- Elección por el término de dos años de: Un Presidente; Un Secretario General; Un Tesorero; Un Vocal Titular 2º y Un Vocal Titular 4º; Un Vocal Suplente 2º.

7 - Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, un miembro Titular y uno Suplente, por el término de un año, por finalización de sus mandatos. Observaciones: La lista de candidatos deben ser presentadas a la Comisión Electoral por lo menos seis días antes de la Asamblea, la Comisión procederá a la oficialización, una vez comprobada la habilitación estatutaria de los candidatos y su conformidad para ser elegidos.

Comisión Directiva.

F.C. 04-00024658 1 v./06/12/2021

- - - - - -

CLUB BANCARIOS VILLA ELISA

Convocatoria

Convocase a los asociados del Club Bancarios Villa Elisa para la Asamblea General Ordinaria (conforme Capítulo IV, del Estatuto). La misma se celebrará presencialmente, el

día 14 diciembre 2021 a las 20,00 horas, en Auditorium Municipal, Avda. Mitre 1369 de la Ciudad de Villa Elisa, a fin de tratar los siguientes temas orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para firmar el Acta.

3 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31/08/2021 e informe de los Revisores de Cuenta a la misma fecha.

4 - Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva.

5 - Elección de dos miembros Revisores de Cuentas

Observaciones: A) Quórum Capítulo IV, Pto.15. Se formará quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios y en segunda convocatoria una hora después con el número de los socios presentes.

López Pedro, presidente, Blanc Roberto, secretario.

F.C. 04-00024687 1 v./06/12/2021

COLON

CLUB BANCARIOS VILLA ELISA

Convocatoria

Convocase a los asociados del Club Bancarios Villa Elisa para la Asamblea General Extraordinaria (conforme Capítulo IV, Pto. 15 del Estatuto). La misma se celebrará el día

14 diciembre 2021 a las 21 horas, en Auditorium Municipal, Avda. Mitre 1369 de la Ciudad de Villa Elisa, a fin de tratar los siguientes temas orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y designación de dos socios para que junto al presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

2 - Temario: La subdivisión del Lote propiedad del Club inscripto en el Registro de la Propiedad (Colón - E. Ríos) bajo Matrícula Nº 112.923 Sección D.U., su enajenación o transmisión de dominio, con el objetivo que su producido se destine a la construcción de instalaciones para el

funcionamiento del Club.

Observaciones: Quórum Capítulo IV, Pto.15. Se formará quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios y en segunda convocatoria una hora después con el número de los socios presentes.

López Pedro, presidente, Blanc Roberto, secretario.

F.C. 04-00024685 1 v./06/12/2021

CONCORDIA

HOTEL SALTO GRANDE S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de Hotel Salto Grande Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día diecisiete (17) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), a las diecisiete (17:00) horas, en el local social de calle Urquiza Nº 581, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cumpliendo

con ciertos requisitos y protocolos de distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestos por Resolución Nº 170 DIPJ Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás anexos e informe del síndico por los períodos 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 y 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

2. Designación de los miembros del Directorio por un período de dos (2) años.

3. Tratamiento de la Gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios cerrados al día 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

4. Tratamiento de la remuneración del Síndico Titular por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

5. Tratamiento del destino del Resultado de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.

6. Elección de un Síndico titular y Síndico Suplente por un Ejercicio.

7. Designación de dos (2) Accionistas para la firma del Acta que se labre.

Fabián Maximiliano Masut, presidente; Alberto Rossi, vicepresidente.

F.C. 04-00024480 5 v./06/12/2021

- - -- - -

SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 31 y 33 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2021, a las 19.30 horas, en la sede 1º de Mayo 215 (planta alta) para tratar el siguiente orden del día:

1º) Motivos por los cuáles se realiza la Asamblea fuera de término.

2º) Un minuto de silencio por los socios fallecidos durante el presente periodo:

- Agosto 2020, Margot, Tito.
- Abril 2021, David O'Connors.
- Septiembre 2021, Ramiro Cortina.

Promoción a la categoría de Socio Vitalicio a los socios: Delor, Adolfo Javier y Legeren, Javier Francisco, por haber cumplido 40 años de antigüedad ininterrumpida como socio.

Consideración de la memoria de la Comisión Directiva, balance general y cuentas de resultados, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2021.

Designación de dos señores socios, para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Nota: Las Asambleas de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del número de asociados, y si a la hora citada no hubiere quórum para constituirse en Asamblea, transcurrida media hora se realizará con el número de socios que hubiera presentes (artículo 31 del Estatuto Social).

Gonzalo Benito Legeren, presidente; Joaquín A. Jane, secretario.

F.C. 04-00024616 2 v./06/12/2021

- - -- - -

ASOCIACION DE PASTORES UNIDOS DE CONCORDIA (APUC)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por medio de la presente se convoca a los asociados de Asociación de Pastores Unidos de Concordia (APUC), con personería jurídica otorgada por Res. N° 077 DIPJ Expte 2143472/2018 a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 18 de diciembre del corriente año a las 9.30hs en la ciudad de Concordia, sito en calle Ricardo Rojas N° 1584, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura y Mensaje.

2 - Lectura del Acta anterior.

3 - Informe del presidente.
4 - Aprobación de Inventario y Balance.
5 - Fijación de la cuota social.
6- Elección de nuevas autoridades.
Hugo D. Ozuna, presidente, Benítez María T., secretaria.

F.C. 04-00024667 1 v./06/12/2021

FEDERACION

ENCUENTRO POR VILLA DEL ROSARIO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, convocase a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de diciembre de 2021 a las 20 horas en la sede de "Encuentro por Villa del Rosario", sita en Avda. 9 de Julio 362 de Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del dia:

1 - Consideración de Balance General, Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicio Nº 4, 5 y 6 cerrados al 31 de diciembre de los

Años 2018, 2019 y 2020 respectivamente, a los fines de su regularización ante el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos.

2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los afiliados citados para participar. Transcurrida media

hora de la fijada por la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Villa del Rosario, 30 de noviembre 2021 – Comisión directiva.

F.C. 04-00024692 3 v./09/12/2021

GUALEGUAYCHU

CLUB CENTRAL LARROQUE

Convocatoria

El Club Central Larroque, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 20 de diciembre de 2021 a las 21 horas, en la sede social, de calle 25 de Mayo N° 215, de la ciudad de Larroque, a fin de tratar los siguientes temas, orden del día:

1) Elección de dos asambleístas para que en forma conjunta con el presidente y secretario suscriban el acta.
2) Lectura del acta de asamblea anterior
3) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio 2020-2021
4) Renovación de comisión directiva.
5) Elección de 3 miembros para constituir comisión Revisora de Cuentas
6) Actualización valor cuota societaria.

Nota: Art. 31: la asamblea general ordinaria se constituirá a la hora fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. De no obtenerse este quórum sesionará media hora más tarde, cualquiera sea el número de socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Larroque, 26 de noviembre de 2021 – Marcelo O. Cafferata, presidente; Mauro M. Badini, secretario.

F.C. 04-00024558 3 v./06/12/2021

- - - - - -

ASOCIACION CIVIL CLUB FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria:

De acuerdo a lo establecido en los Art. 21 y 31 de los estatutos sociales se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de Diciembre a las 19:00 hs en su Sede Social de San Martín N° 617, Gchú-E. Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019 y por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

3) Elección de veintidós asociados con seis meses de antigüedad como socios para renovación total de los órganos directivos por dos años (dieciocho para comisión directiva y cuatro para comisión revisora de cuentas).

Moreyra, Roberto, presidente; Giménez, Isabel, secretaria.

F.C. 04-00024567 3 v./06/12/2021

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNATARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA PARANACITO

Convocatoria

La Comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntario de Villa Paranacito, convoca a Asamblea General ordinaria a realizarse en la sede de la entidad cuartel de bomberos situado en Avda. Entre Ríos y Los Naranjos, para el próximo 10 de diciembre de 2021 a las 19:00 horas, orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.

3 – Lectura y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado en el 2020 (Art. 36).

4 – Conformación de la comisión escrutadora compuesta por tres socios presentes (Art. 19) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero y Vocales suplentes (Art. 17)

5 – Elección de Revisor de Cuentas titular

6 – Escrutinio y proclamación.

Artículo cuadragésimo de los Estatutos: La Asamblea General Ordinaria funcionará válidamente con la mitad mas uno del total de los socios y pasada una hora de la señalada para la iniciación de la misma con el número de socios presente.

Villa Paranacito, 25 de noviembre de 2021 – Luján María E, tesorera.

S.C-00015428 1 v./06/12/2021

- - - - - -

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRACCIÓN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Tracción, conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de diciembre de 2021 a las 20:30 horas, en la sede social de la entidad sita en calle Almafuerte Nº 134, de la ciudad de Ibicuy, Departamentos Islas del Ibicuy, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta de Comisión Directiva en que se decidió realizar la convocatoria.

2 - Elección de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

3 - Aprobación de los Balances cerrados en fecha 20/06/2020 y 20/06/2021.

4 - Lectura de la Memoria y el informe de los Revisores de Cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados en fecha

20/06/2020 y 20/06/2021.

Ibicuy, 23 de noviembre de 2021 - Mario R. Martínez,

presidente, Gimena D. Correa, secretaria.

F.C. 04-00024678 3 v./09/12/2021

URUGUAY

ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TURISMO DE LA PROVINCIA

Convocatoria (Para el 18 de diciembre)

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Profesionales en Turismo de la Provincia a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 18 de diciembre a las 14:00 horas, en el predio de Termas de la ciudad de Basavilbaso, Ruta 20 Km 93, Provincia de Entre Ríos. Para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de diciembre de 2020.

2 - Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

3 - Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretaria

4 - Modificación del Estatuto en el Título VII : Asambleas, Artículo XXXIII: Extraordinarias, Inciso 6.

Laureano E. Schvartzman, presidente, Laura S. Inglese, secretaria.

F.C. 04-00024664 1 v./06/12/2021

- - - - - -

ASOCIACION DE PROFESIONALES EN TURISMO DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

Se convoca a los señores Profesionales en Turismo de la Provincia a la primera Asamblea General Ordinaria del Colegio de Profesionales en Turismo de Entre Ríos, de acuerdo a la Ley 10.808/20 de la Provincia de Entre Ríos, capítulo XI, artículo 51, inciso a)sobre las disposiciones transitorias. A efectuarse el día 18 de diciembre a las 16:00 horas, en el predio de Termas de la ciudad de Basavilbaso, Ruta 20 Km 93, Provincia de Entre Ríos. Para considerar el siguiente orden del día:

1º) Formación de la asamblea de profesionales.

2º) Formación del Consejo Directivo.

3) Formación de la Comisión Fiscalizadora.

4) Formación del Tribunal de Ética Profesional.

5) Designación de dos (2) miembros profesionales para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretaria.

Laureano E. Schvartzman, presidente; Laura S. Inglese, secretaria.

F.C. 04-00024671 1 v./06/12/2021

- - - - - -

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ANITA LIMITADA

Convocatoria

Conforme a lo establecido en los artículo 30 y 31 del Estatuto Social se decide convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 21 de diciembre de 2021, a las 19:30 horas, en el Salón Comunitario del Centro de Jubilados, Conrado Hummel 414 de Santa Anita, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asociados presentes para que, juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de la asamblea.

2º) Lectura y consideración del balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del síndico y del auditor por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021.

3º) Lectura y consideración de la memoria anual por ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021.

4º) Consideración del resultado del ejercicio.

5º) Elección de dos consejeros suplentes por un ejercicio, en reemplazo de Amavet, Ramiro Javier y Jacob Alfredo José, por finalización de su mandato.

6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, en reemplazo de Ernst, Roberto Miguel y Hoffmann, Mario Rodolfo, respectivamente, que cesan en sus funciones.

De acuerdo con el artículo 32 del Estatuto, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Alejandro Sergio Amavet, presidente; José Mario Honeker, secretario.

F.C. 04-00024695 3 v./09/12/2021

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. Carlos Enrique Garate, MI Nº 17.645.590 y la Sra. María Angélica Iribarren, MI Nº 17.578.535, que en el Expediente Nº 539–104090-08, iniciado por “Municipalidad de San Salvador” ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 1759 de fecha 22 de julio de 2014, la cual dispone:

“Autorizar la instrumentación de la correspondiente Escritura de Distracto de la Escritura de Compraventa con Garantía Hipotecaria efectuada a los Señores Carlos Enrique Garate, MN 17.645.590 y María Angélica Iribarren, MN 17.578.535 en fecha 16/10/2002, autorizada por la Esc. Elida Alicia Lugreen, inscripta a Matrícula Nº 122.895, por la cual este Organismo transfirió a los señores Garate – Iribarren, un inmueble individualizado como Unidad Funcional Nº 15, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de San Salvador según Plano de mensura Nº 61.267, correspondiente al Grupo Habitacional san salvador 53 viviendas, quedando a cargo de los interesados todos los gastos y honorarios que se ocasionen en la realización del mencionado instrumento público.

Instrumentar a través de Escribanía Mayor de Gobierno y/o Colegio de Escribano de Entre Ríos, la Escritura de Distracto dispuesta”.-

Paraná, 24 de noviembre de 2021 – Julián Fernández Burzaco, Gerencia Comercial.

F. 05-00001106 3 v./06/12/2021

LA PAZ

ASOCIACIÓN DE BÁSQUET DE SANTA ELENA

Convocatoria

Convócase a los clubes afiliados a la Asociación de Básquet de Santa Elena a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el martes 30 de noviembre de 2021 a las 19.30 horas, en la sede del Club Progreso Social y Deportivo, sita en calle Almirante Brown Nº 277 de la ciudad de Santa Elena, a fin de tratarse el siguiente orden del día:

A) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

B) Consideración del ejercicio económico 2019 y su respectiva memoria.

C) Elección de autoridades para el periodo 2020-2021.

D) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Santa Elena, 24 de noviembre de 2021 - La Comisión Directiva.

F.C. 04-00024669 1 v./06/12/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de OSCAR FIDEL AQUINO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. AQUINO OSCAR FIDEL, DNI 22.886.393, quien falleciera en la localidad de Victoria, Departamento homónimo, el 09 de octubre de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2573881 – "Martínez María Florencia – Sol. haberes caídos de su conviviente Sr. Aquino Oscar Fidel".-

Paraná, 15 de noviembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015420 5 v./07/12/2021

- - -- - -

a herederos de la ex agente ANDREA VERÓNICA VOLPE

La Administradora Tributaria de la provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los herederos de la ex agente de la repartición, señora Volpe, Andrea Verónica, con domicilio en Juan Díaz de Solís Nº 2.090, de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 22 de mayo de 2021, para que se presenten dentro de los cinco (5) días a contar de la última publicación, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles.

Andrea P. Buttazzoni, a cargo Departamento Contable y Presupuesto - Dirección de Administración de ATER.

S.C-00015427 5 v./13/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

El señor presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos notifica a los Padres Organizados de Entre Ríos, que en Expediente Grabado Nº 2.516.980 este organismo ha emitido la Resolución Nº 4.118 CGE, de fecha 15 de noviembre de 2021, que dice: Visto: Considerando: el Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º. Declarar abstracto el reclamo iniciado por Padres Organizados de Entre Ríos ante el cierre de los establecimientos educativos de distintos departamentos como consecuencia de la pandemia por Covid-19, en virtud de lo dispuesto en los considerandos de la presente. Artículo 2º. De forma.

Queda usted debidamente notificado.

Sin más, saludo atentamente.

Paraná, 23 de noviembre de 2021 - Pablo J. A. Vittor, secretario general Consejo General de Educación.

F. 05-00001109 3 v./07/12/2021

- - -- - -

Señora Mónica Patricia Otero, DNI Nº 28.723.791. Por intermedio de la presente, intimo a usted a que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días proceda a la devolución de la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos setenta con veinticinco centavos ($ 63.770,25), con más intereses legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, monto total que le fuera abonado y percibido por usted indebidamente por inasistencias incurridas durante el año 2019, en el Centro de Salud "Médanos" de Islas del Ibicuy, cuando cumplía suplencia extraordinaria, debiendo depositar dicho monto en la cuenta del Ministerio de Salud Número 001000902830, CBU 3860001001000009028305. En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes. Queda usted debidamente notificada".

Paraná, 29 de noviembre de 2021 - Germán A. Coronel, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos Ministerio de Salud.

F. 05-00001111 3 v./07/12/2021

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Mediante la presente se notifica a la Sra. Rosa Carolina Massetto, DNI N° 11.686.478, que en el Expediente N° 1830332/16 y agreg., caratulado: "Bailoni Oscar Armando / Solicita jubilación por invalidez", se ha dictado el Decreto N° 2081/21 M.T. que en su parte pertinente dice:

"Paraná, 4 de agosto de 2021. – Visto…, y Considerando … El Señor Gobernador de la Provincia DECRETA: Artículo 1º.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Señora Rosa Carolina Massetto, DNI Nº 11.686.478, por derecho propio, con domicilio legal en calle Manuel Alberti Nº 138, Planta Baja, Departamento "A" de la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, contra las Resoluciones Nº 5786/18 y Nº 8086/19 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictadas el 14 de diciembre de 2018 y el 12 de diciembre de 2019, respectivamente y, en consecuencia, ratifíquense las mismas en todos sus términos, conforme los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.- Ángel Abrahán Zacarías, Secretario de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.-

Paraná, 19 de noviembre de 2021 – Angel Abrahan Zacarias, Secretario de Trabajo y Seguridad Social.

S.C-00015423 3 v./06/12/2021

MODIFICACION DE CONTRATO

COLON

ESPACIOS SRL

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de modificación de estatuto por cesión de cuotas sociales de la sociedad "Espacios SRL", por el término de un día.

Empresa: "Espacios SRL", con domicilio legal en calle San Martín Nº 611 de la ciudad de Colón - Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paraná con fecha 13/5/1997, bajo Nº 95, sección Legajo Social.

Teodoro Marcos Guiffre, Silvina Daniela Guiffre y Liliana Marina Guiffre, son socios y únicos integrantes de la firma "Espacios SRL", CUIT 30-67080573-1, con domicilio legal en calle San Martín Nº 611 de esta ciudad, cuyo contrato social de fecha 5 de octubre de 1996, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta provincia con fecha 13/5/1997, bajo Nº 95, sección Legajo Social.

Operación: Teodoro Marcos Guiffre, cede y transfiere en forma gratuita, a favor de sus hijas Silvina Daniela Guiffre y Liliana Marina Guiffre, las setenta cuotas sociales que tiene y le corresponden en la firma "Espacios S.R.L", de la siguiente manera: a) a favor de Silvina Daniela Guiffre, treinta y cinco (35) cuotas sociales, y b) a favor de Liliana Marina Guiffre, treinta y cinco (35) cuotas sociales.

El cedente expresa que la presente cesión incluye los saldos que tuviera a su favor en su cuenta particular en la sociedad, así como también la parte que al mismo le corresponde o le pudiera corresponder en las utilidades devengadas o a devengarse, liquidadas o no del ejercicio en curso y/o de ejercicios anteriores y todo otro crédito o acreencia del que el cedente fuera titular y respecto de los cuales la sociedad aparezca como deudora.

Silvina Daniela Guiffre y Liliana Marina Guiffre aceptan la cesión que se les efectúa y agradecen a su padre.

En virtud de la cesión de cuotas realizada, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: 1) la señora Silvina Daniela Guiffre posee ciento cinco (105) cuotas de la firma "Espacios SRL" con un valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una; y 2) la señora Liliana Marina Guiffre posee ciento cinco (105) cuotas de la firma "Espacios S.R.L" con un valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una.

Datos de los socios: Teodoro Marcos Guiffre, matrícula individual DNI 5.825.453, CUIL/T 20-05825453-4, nacido el 26 de abril de 1943, casado y divorciado de sus primeras nupcias con María Rosa Delasoie, domiciliado en calle Alvear Nº 1.682 de la ciudad de San José de este departamento, jubilado, Liliana Marina Guiffre, matrícula individual DNI 17.937.157, CUIL/T 27-17937157-5, nacida el 29 de agosto de 1967, casada en primeras nupcias con Fabio Daniel Iribarren, domiciliada en calle Alem Nº 185 de esta ciudad, de profesión comerciante, y Silvina

Daniela Guiffre, matrícula individual DNI 21.583.029, CUIL/T 27-21583029-8, nacida el 28 de abril de 1970, casada en primeras nupcias con Gustavo Carlos Bel, domiciliada en calle 3 de Febrero Nº 349 esquina boulevard Gaillard de esta ciudad, de profesión contadora pública, todos argentinos, mayores de edad y capaces.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 26 de octubre de 2021 - Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024634 1 v./06/12/2021

ESCISION DE SOCIEDAD

PARANA

LOS LALO S.A.

En la ciudad de María Grande, provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social de Los Lalo S.A., sita en calle 9 de Julio Nº 125, la totalidad de los accionistas con derecho a voto que representan el cien por ciento (100%) del capital social.

Parte pertinente

Se decide la escisión de la sociedad Los Lalo S.A. a partir del 30/4/2019, para formar con el 50% del patrimonio neto la sociedad El Agu S.A., y continuando Los Lalo S.A. con el 50% del patrimonio. Ambas empresas seguirán con la misma actividad, respetando las pautas del artículo 88 de la LGS y 80 y 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Se aprueba por unanimidad toda la documentación relacionada con la escisión y los patrimonios de las empresas escindente y escisionaria. Se aprueba, además, por unanimidad, la presentación de las mismas en los organismos pertinentes.

Se aprueba el estatuto constitutivo de El Agu S.A. que se tramita ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos y se mantiene sin modificaciones el estatuto de Los Lalo S.A.

Se acepta el retiro y/o salida de los socios el señor Edgardo Aníbal Ghibaudo y la señora Norma Mercedes Benedetich. Dichos socios dejan de tener relación social con Los Lalo S.A., considerándose su crédito una acreencia comercial.

La participación de los socios en las sociedades queda constituida de la siguiente manera:

Los Lalo S.A.

Dante Rolando Ghibaudo: 7.030 acciones, $ 7.030.000, 95% del capital.

Gonzalo Hernán Ghibaudo: 370 acciones, $ 370.000, 5% del capital

El Agu S.A.:

Aníbal Edgardo Ghibaudo: 7.030 acciones, $ 7.030.000, 95% del capital.

Norma Mercedes Benedetich: 370 acciones, $ 370.000, 5% del capital.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 24 de noviembre de 2021 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024654 1 v./06/12/2021

CONTRATOS

PARANA

EL FORTÍN DE URQUIZA S.A.

Por resolución del señor director de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Jaime Javier Barba, DNI Número “16.531.797”, CUIT 20-16531797-2, nacido el 14 de octubre de 1963, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Santiago del Estero Número 689; Roberto Gabriel Bourdin, DNI Número “17.963.433”, CUIT 20-17963433-4, nacido el 2 de julio de 1965, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Bompland Número 293, ambos vecinos de Paraná, y Andrés Pedro Bourdin, DNI Número “16.531.885”, CUIT 20-16531885-5, nacido el 9 de agosto del año 1963, de estado

civil divorciado de sus primeras nupcias con Jimena Izaguirre, de profesión empresario, domiciliado en ruta número 26 y arroyo Liso de la localidad de San Pedro, provincia de Misiones.

Fecha de constitución: 21 de septiembre de 2018.

Denominación: La Sociedad se denomina: “El Fortín de Urquiza S.A.”.

Domicilio: Tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Paraná y su sede social en la calle Valentín Torra Número “5.388” de esta ciudad de Paraná.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades:

Turismo y hotelería: Negocios de hotelería, alquiler de cabañas, departamentos y bungalows para turismo; explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante, bar, actividades recreativas y actividades deportivas, organización de eventos y turismo, organización, promoción, representación y/o la realización de viajes y/o excursiones con servicios de guía.

Gastronómico: Instalación, explotación, organización y/o comercialización de todo tipo de negocios gastronómicos, servicio de restaurante, bar y similares, cafetería y casas de té, confitería, pizzería, parrilla, servicio de catering.

Organización de eventos: organización de eventos sociales, artísticos y/o deportivos, tales como muestras de arte, congresos, banquetes, ferias, exposiciones, y demás que correspondan a los rubros mencionados. Participar en cámaras, federaciones o asociaciones correspondientes a la naturaleza del objeto. Celebrar contratos con entes públicos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, participar en todo tipo de licitaciones, concursos de precios e iniciativas, sean éstas públicas o privadas en el país como en el extranjero.

Comercialización: compra, venta, importación y/o exportación, distribución y/o comercialización de toda clase de artículos y servicios relacionados y/o afines a los rubros precedentes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos ochenta mil ($ 780.000), dividido en setecientas ochenta (780) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil ($ 1.000,00) de valor nominal cada una.

Suscripción e integración

Aporte no dinerario: Transmisión de un inmueble propiedad de los accionistas que se individualiza así: Plano de Mensura Número “7.911”.

Ubicación: provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, distrito Tala, Colonia Nueva de Villa Urquiza, chacra 90 (parte), Centro Rural de Población de La Picada.

Superficie: dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta y un centiáreas. Escritura traslativa de dominio número144, de fecha 21/11/2018, pasada ante la escribana de esta jurisdicción, Karina Mariel Argüelles, inscripta en el Registro de la Propiedad local a la matrícula 10.299 de la Sección Dominio Rural.

Órgano de administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres.

Duración: tres ejercicios.

Composición. Presidente y director titular: Andrés Pedro Bourdin; vicepresidente y director titular: Roberto Gabriel Bourdin; director suplente: Jaime Javier Barba.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, en forma indistinta.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará todos los 31 de julio de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 4 de marzo de 2021 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024665 1 v./06/12/2021

CONCORDIA

BINCCO SAS

Por resolución del señor director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En la ciudad de Concordia, departamento Concordia, de la provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 21 días del mes de septiembre de 2021, comparece el señor Binaghi, Leonardo César, DNI N 25.630.258, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Damián P. Garat 1.375, Concordia, Entre Ríos, por derecho propio; quien resuelve: constituir una sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada “BINCCO SAS”.

Tiene su domicilio social en la Jurisdicción de Concordia, provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital”, con su sede social en calle P. del Castillo 1.362, Concordia, provincia de Entre Ríos.

Duración: la sociedad tendrá una duración de veinte años (20) años.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) la fabricación, la compra-venta, instalación de cortinas y/o persianas de cualquier género, maderas de todas clases, juncos, bambú, aluminio y todos sus accesorios; 2) la decoración, asesoramiento, diseño de interior y exterior de espacios públicos y privados; 3) la venta y comercialización de toda clase de ropas y prendas de vestir, así como sus complementos y accesorios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: el capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por trescientas (300) acciones, de pesos un mil ($ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase “B” y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: Leonardo César Binaghi suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones, por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose su socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Leonardo César Binaghi, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. La administración estará a cargo del señor Leonardo César Binaghi, quien revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la señora Fabiana Elisabet Balocco, CUIT/CUIL 2726900097-5, nacida el día 8 de noviembre de 1978, estado civil casada, en primeras nupcias con Leonardo Cesar Binaghi, profesión comerciante, con domicilio en Damián P. Garat 1.375, Concordia, provincia de Entre Ríos, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio social: el cierre del ejercicio económico es el 30 de noviembre de cada año.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 24 de noviembre de 2021 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024672 1 v./06/12/2021

GUALEGUAYCHU

"TRANSPORTE & GRANOS DEL URUGUAY S.A."

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se pública por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente.

Denominación: "Transporte & Granos del Uruguay S.A.".

Lugar y fecha: Concepción del Uruguay, 6 de septiembre de 2021, mediante Escritura Nº 69, obrante al Folio Nº 187, pasada por ante el escribano Mario José Gluschancoff, en el protocolo corriente a su cargo.

Domicilio legal y sede social: domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, República Argentina, y la sede social en calle Luis N. Palma Nº 639, primer piso (código postal 2.820) de Gualeguaychú.

Socios: 1) Oscar Daniel Bertoletti Banchero, Documento de Identidad para Extranjeros Nº 96.105.029, CUIT/L Nº 20 96105029 5, uruguayo, nacido el 7/12/1971, comerciante, casado en primeras nupcias con María Paula Lausarot Perdomo –con régimen patrimonial de separación de bienes– y domiciliado en calle Luis N. Palma Nº 639, primer piso de Gualeguaychú, Entre Ríos y; 2) Facundo Bertoletti Lausarot, Documento de Identidad de la República Oriental del Uruguay Nº 4.908.891 – 6, uruguayo, nacido el 6/5/1999, comerciante, soltero y domiciliado en calle Luis N. Palma Nº 639, primer piso de Gualeguaychú, Entre Ríos.

Plazo de duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad –por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros– tiene por objeto social las actividades siguientes: La Sociedad –por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros– tiene por objeto social las actividades siguientes: 1) Explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas y de granos básicos o no, sean finos o gruesos, destinados a la comercialización; 2) Realización del proceso integral del ciclo de granos, que va desde la fabricación, producción, compra, venta por mayor y/o menor, limpieza, fraccionamiento, secado, aireación, refrigeración artificial, acopio y/o almacenamiento y/o depósito y/o guarda de producción propia y/o adquirida, envasado, empaque, descorazonado, molienda, pulverización, distribución, industrialización, comercialización, importación y/o exportación de granos en cualquiera de sus especies; 3) Transporte nacional y/o internacional, de carga en general y en especial de granos y/o sus derivados ya sea en vehículos propios, arrendados o dados en leasings; 4) Exportación e importación: De máquinas y/o vehículos y/o insumos y/o tecnología para el cumplimiento de su objeto social; 5) Operaciones Financieras con capital propio y relacionadas con el objeto, así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías; constituir o dar hipotecas y/o prendas u otras garantías reales; compra y venta de títulos valores públicos o privados, acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza y tipo. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital social: El capital social es de pesos un millón ($ 1.000.000); dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

Suscripción e integración. Suscripción e integración del capital social: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, suscriptas por los accionistas en su totalidad y se integra así: 1) Oscar Daniel Bertoletti Banchero, suscribe ocho mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), suscripción que representa el ochenta por ciento (80%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo -en un veinticinco por ciento (25%)- se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al artículo 187 de la Ley 19.550, y Facundo Bertoletti Lausarot suscribe dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, con derecho a

un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), suscripción que representa el veinte por ciento (20%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo –en un veinticinco por ciento (25%)– se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al artículo 187 de la Ley 19.550.

Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Dirección, administración y representación. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, cuya duración se extenderá por tres ejercicios; debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de directores suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes, los que se incorporarán al directorio por el orden de designación. El directorio se reunirá como mínimo cada tres meses; y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta; y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fijará su remuneración. En su primera reunión se designará un presidente y un Vicepresidente, si correspondiere. En garantía de sus funciones, cada director depositará en la caja social la suma de pesos veinte mil o su equivalente en títulos valores públicos. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa. La representación de la sociedad corresponde al presidente.

Designación del primer directorio. Se designa e integra el primer directorio así: director titular y presidente: Oscar Daniel Bertoletti Banchero; y director suplente: Facundo Bertoletti Lausarot.

Los nombrados: a) aceptan los cargos para los cuales fueron propuestos bajo responsabilidades de ley; b) manifiestan que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550; c) declaran bajo juramento que no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes; y d) ambos fijan domicilio especial, a los fines del artículo 256, segundo párrafo de la misma ley, en calle Luis N. Palma Nº 639, primer piso de Gualeguaychú, Entre Ríos. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 29 de noviembre de 2021 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00024660 1 v./06/12/2021

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

VICTORIA

Transferencia fondo de comercio: Se hace saber por este medio, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley Nº 11.867 que la señora Chen, Yunmei , CUIT Nº 27.95295424.0, con domicilio en calle España Nº 27 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, transfiere el fondo de comercio destinado al rubro de ventas por menor de alimentos y bebidas –supermercado–, sito en calle España Nº 27 – Victoria, Entre Ríos, a la señora Weng, Yujuan, CUIT Nº 27.95863174.5, con domicilio en Artigas Nº 126 - María Grande, Provincia de Entre Ríos. Para reclamos de ley, se fija el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Victoria, noviembre de 2021.

F.C. 04-00024632 5 v./13/12/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
3211, 3223, 3228, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238

Ministerio de Gobierno y Justicia
3208, 3209, 3210, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3277, 3278, 3283, 3291, 3292, 3293

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.